



Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2019, EN SEGUNDA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las **11,00 horas del día 12 de abril de 2019**, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, Don José María Villalobos Ramos, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, en SEGUNDA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

* Tenientes de Alcalde:

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D^a. TAMARA CASAL HERMOSO.
- D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora, Doña Doña Irene Corrales Moreno

OBSERVACIONES: *Por razones de urgencias en el **Punto 33.-** Asuntos Urgentes, se incluyen los siguientes asuntos como **Punto 33°.1.-** (Expte. 218/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Realización de un total de 255 horas y 8.294,53 euros como máximo para la realización de servicios extraordinarias en la Semana Santa 2019”. Autorización. Aprobación. **Punto 33°.2.-** (Expte. 219/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Realización de Servicios Extraordinarios en el ejercicio 2016 y 2017”. Aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W3I3E2J3F3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42

DOCUMENTO: 2019086683

Fecha: 12/04/2019

Hora: 13:39



ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 186/2019/2019).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 5 de abril de 2019.

Punto 2º.- (Expte. 187/2019).- Propuesta de la Concejalía, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a “Cuenta justificativa del expediente N.º SS13/2018 de subvención concedido a la entidad Comunidad de “*Madres Carmelitas de la AO*” Convento de la Purísima Concepción de Utrera (Sevilla) con CIF: R4100023C”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 188/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expte. N.º 11/2018, cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 06/04/2018, a Doña Tamara Casal Hermoso por importe de 275,28 €”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 189/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expte. N.º 13/2018, cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 13/06/18, a Don José Vicente Llorca Tinoco por importe de 800,00 €”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 190/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expte. N.º 19/2018, cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 18/09/2018, a Don Francisco Campanario Calvente por importe de 800,00 €”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 191/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expte. N.º 23/2018, cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 07/11/2018, a Don Juan Borrego López por importe de 14.235,00 €”. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 192/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Liquidación de la aportación mensual del Ayuntamiento en concepto de subvención para la explotación del “Servicio Público de Atención Especializada a Personas Mayores en Situación de Dependencia en la Unidad de Estancia Diurna Centro “*Nuestro Padre Jesus Nazareno*” de Utrera”, correspondiente al mes de abril de 2019, por importe de 16.616,48 €.”. Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 193/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Acuerdo de Colaboración educativa entre el Centro docente “*Virgen de Consolación*” y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para los alumnos Marius Nelu Sali y Antonio Jesús Sierra Pozo, del Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica, Automoción”. Aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W3I3E2J3F3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 2019086683
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42	Fecha: 12/04/2019 Hora: 13:39



Punto 9º.- (Expte. 194/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Acuerdo de Colaboración educativa entre el Centro docente Centro docente Virgen de Consolación de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumno, Diego Segura Boza, del Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica, Automoción”. Aprobación.

Punto 10º.- (Expte. 195/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Prestación de servicios fuera de la jornada habitual, para la prestación del servicio de bodas civiles con un máximo de 60 horas, durante el ejercicio 2019”. Autorización. Aprobación.

Punto 11º.- (Expte. 196/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Realización de un total de 240 horas fuera de la jornada habitual para la realización de los plenos en horario de tarde desde 1 de Enero de 2019”. Autorización. Aprobación.

Punto 12º.- (Expte. 197/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Realización de un total de 240 horas fuera de la jornada habitual para la la remisión de información, sobre las contrataciones públicas formalizadas por este Excmo. Ayuntamiento, a la Cámara de Cuentas”. Autorización. Aprobación.

Punto 13º.- (Expte. 198/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Realización de un total de 330 horas fuera de la jornada habitual para la realización de la actualización del Padrón de Habitantes con efectos de 1 de Enero de 2019”. Autorización. Aprobación.

Punto 14º.- (Expte. 199/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Realización de un total de 28 horas fuera de la jornada habitual para la realización de servicios extraordinarios con motivo del Concurso y Fiestas de Carnaval 2019 y la celebración del Día de Andalucía entre otros”. Autorización. Aprobación.

Punto 15º.- (Expte. 200/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Realización de un total de 320 horas fuera de la jornada habitual para la puesta en marcha e implantación definitiva del programa SWAL”. Autorización. Aprobación



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W3I3E2J3F3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42</p>	<p>DOCUMENTO: 2019086683 Fecha: 12/04/2019 Hora: 13:39</p>
---	--	--



Punto 16º.- (Expte. 201/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Realización de un total de 877 horas fuera de la jornada habitual y una compensación municipal para 34 Representantes de la Administración y 13 Colaboradores de Apoyo, para la realización de servicios extraordinarios con motivo de las Elecciones Generales”. Aprobación.

Punto 17º.- (Expte. 202/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, relativa a “Convenio de Colaboración y concesión de subvención entre el Ayuntamiento de Utrera y Asociación Hogar del Pensionista “*Ntra. Sra. De Las Veredas*”, con CIF G-91593103”. Aprobación.

Punto 18º.- (Expte. 203/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Cuenta justificativa del expediente N° 37/2018 de subvención concedida a la entidad Asociación Cultural Utrerana Ferroviaria “*Acufer*” con CIF: G-90.254.772”. Aprobación.

Punto 19º.- (Expte. 204/2019).- Propuesta de la Concejalía, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a “Cuenta justificativa del expediente N° SS10/2018 de subvención nominativa concedida a la entidad Asociación de padres de niños con minusvalía “*Acéptalos*” con CIF: G-41778069”. Aprobación.

Punto 20º.- (Expte. 205/2019).- Propuesta de la Concejalía, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a “Cuenta justificativa del expediente N° SS12/2018 de subvención concedida a la entidad Asociación IESV Resurrexit Alleluis “*El Resucitado*” con CIF: G-90068792”. Aprobación.

Punto 21º.- (Expte. 206/2019).- Propuesta de la Concejalía, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a “Cuenta justificativa del expediente N.º 057/2018 de subvención concedida a la entidad Asociación de Fibromialgia y Fatiga Crónica de Arco de la Villa, con CIF: G-91316059”. Aprobación.

Punto 22º.- (Expte. 207/2019).- Propuesta de la Concejalía, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a “Cuenta justificativa del expediente N° 9310/2018 de subvención Línea 12 concedida a la entidad Asociación de padres de niños con minusvalía “*Acéptalos*” con CIF: G-41778069”. Aprobación.

Punto 23º.- (Expte. 208/2019).- Propuesta de la Concejalía, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a “Cuenta justificativa del expediente N° L-5-177/2018 de subvención en régimen de concurrencia competitiva concedida a la entidad Asociación Juvenil “*Aldaba*” con CIF: G-41155995”. Aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W3I3E2J3F3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 2019086683
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42	Fecha: 12/04/2019 Hora: 13:39

Punto 24°.- (Expte. 209/2019).- Propuesta de la Concejalía, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a “Cuenta justificativa del expediente N° L-5-177/2018 de subvención nominativa concedida a la entidad Asociación Juvenil “*Aldaba*” con CIF: G-41155995.”. Aprobación.

Punto 25°.- (Expte. 210/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Autorización de los Servicios Extraordinarios de Bomberos y Policía Local y Protección Civil por un importe total de 10.308,84 € correspondientes al mes de abril de 2018 ”. Aprobación.

Punto 26°.- (Expte. 211/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de Contratación SU13-2019 “Suministro de materiales para Plan Empleo Municipal 2019 “*Mejora Accesibilidad*” de Utrera (Sevilla)”. Aprobación.

Punto 27°.- (Expte. 212/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2019-051, por importe de 609.945,16 €”. Aprobación.

Punto 28°.- (Expte. 213/2019).- Propuesta de la Concejalía, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a “Adjudicar plaza en la Residencia REIFS de Utrera a Doña Aurelia Rivas Liria”. Aprobación.

Punto 29°.- (Expte. 214/2019).- Propuesta de la Concejalía, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a “Adjudicar plaza en la Residencia REIFS de Utrera a Don José Calderón Trujillo”. Aprobación.

Punto 30°.- (Expte. 215/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa “Bases Reguladoras y Convocatoria para la participación Comercial en el “*I Encuentro Utrera en Familia 2019*” ”. Aprobación.

Punto 31°.- (Expte. 216/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa “Cuenta justificativa del expediente N.º 30/2018 de subvención concedido a la entidad Asociación de Campaneros de Utrera (*ACAMU*) con CIF: G-91.185.082”. Aprobación.

Punto 32°.- (Expte. 217/2019).- Propuesta de la Concejalía, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Contrato menor de obras Expte. OP63/18 “*Adecuación de Zonas de Juegos Infantiles sitas en Calle del Peine y en Plaza Gabriel Pérez, en el Poblado de Pinzón. Utrera (Sevilla)*”. Aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W3I3E2J3F3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 2019086683
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42	Fecha: 12/04/2019 Hora: 13:39



Punto 33°.- (Expte. 218/2019).- Asuntos Urgentes.

Punto 33°.1.- (Expte. 218/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Realización de un total de 255 horas y 8.294,53 euros como máximo para la realización de servicios extraordinarias en la Semana Santa 2019”. Autorización. Aprobación.

Punto 33°.2.- (Expte. 219/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Realización de Servicios Extraordinarios en el ejercicio 2016 y 2017”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1°.- (EXPTE. 186/2019).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2019. APROBACIÓN.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 2 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 5 de abril de 2019.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 5 de abril de 2019.

PUNTO 2°.- (EXPTE. 187/2019).- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º SS13/2018 DE SUBVENCIÓN CONCEDIDO A LA ENTIDAD COMUNIDAD DE “MADRES CARMELITAS DE LA AO” CONVENTO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE UTRERA (SEVILLA) CON CIF: R4100023C”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Doña Carmen Violeta Fernández Terrino, como Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Unidad Administrativa de Servicios Sociales para justificar la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W3I3E2J3F3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 2019086683
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42	Fecha: 12/04/2019 Hora: 13:39



subvención concedida a la Comunidad de Madres Carmelitas de la AO Convento de la Purísima Concepción de Utrera con C.I.F.: R4100023C, para el proyecto denominado “Gastos de funcionamiento y mantenimiento 2018”.

Visto informe de la Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social que literalmente dice: “Doña Ana Belén Zabala Poley, Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Unidad Administrativa de Servicios Sociales para justificar la subvención concedida a la Comunidad de “Madres Carmelitas de la AO” Convento de la Purísima Concepción de Utrera con C.I.F.: R4100023C, por importe de CUATRO MIL EUROS (4.000,00.€) con cargo a la partida presupuestaria A02 2310 48904, para el proyecto “Gastos de funcionamiento y mantenimiento 2018”, **INFORMA:**

Primero: Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de noviembre de 2018, en Sesión Ordinaria, Punto 13º, (Expte. 733/2018), se acordó la concesión de una subvención a la Comunidad de “Madres Carmelitas de la AO” Convento de la Purísima Concepción de Utrera con C.I.F.: R4100023C.

Segundo: Que por parte de los interesados y con fecha 25 de febrero de 2019 con número de registro 8072/19 se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. Memoria justificativa de los gastos realizados en el año 2018.

2. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos para justificar el importe de la subvención concedida.

Tercero: Que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de gastos de funcionamiento en la forma y plazos establecidos, considerándose, por tanto, justificado el presupuesto de la subvención por importe de CUATRO MIL EUROS (4.000,00.€), según la siguiente Cuenta Justificativa:

Número de Expediente: SS13/2018.

Beneficiario: Comunidad de “Madres Carmelitas de la AO” Convento de la Purísima Concepción de Utrera.

C.I.F.: R4100023C.

Denominación del Proyecto: Gastos de funcionamiento y mantenimiento 2018.

Fecha de presentación de Cuenta Justificativa: 25 de febrero de 2019.

Presentación de documentos requeridos: No requeridos.

Importe concedido: 4.000,00.-€

Presupuesto Aceptado: 4.000,00.-€

Importe Justificado: 6.199,83.-€

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. **La Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social. Fdo: M^a Ana Belén Zabala Poley.**

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: SS13/2018.

Beneficiario: Comunidad de “Madres Carmelitas de la AO” Convento de la Purísima Concepción de Utrera.

C.I.F.: R4100023C.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W3I3E2J3F3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42

DOCUMENTO: 2019086683
Fecha: 12/04/2019
Hora: 13:39



Denominación del Proyecto: Gastos de funcionamiento y mantenimiento 2018

Fecha de presentación de Cuenta Justificativa: 25 de febrero de 2019.

Presentación de documentos requeridos: No requeridos.

Importe concedido: 4.000,00.-€

Presupuesto Aceptado: 4.000,00.-€

Importe Justificado: 6.199,83.-€

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos y al Departamento de Servicios Sociales, a fin de continuar con la tramitación reglamentaria del expediente.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo al interesado, indicándole los recursos legales procedentes.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJAL, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO."**

Analizada la propuesta de la Concejalía, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 188/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A "EXPTE. Nº 11/2018, CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 06/04/2018, A DOÑA TAMARA CASAL HERMOSO POR IMPORTE DE 275,28 €". APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto que con fecha 21/05/2018 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar **EXPTE:11/2018** concedido por Resolución de Alcaldía de 06/04/2018, a DOÑA TAMARA CASAL HERMOSO por importe de 275,28 euros en concepto "*Gastos de Suministros de Repuestos de Maquinaria, Utillaje*". Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 09/04/2018.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: "La función de control y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W313E2J3F3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42

DOCUMENTO: 20190866683
Fecha: 12/04/2019
Hora: 13:39



fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar **EXPTE:11/2018** concedido por Resolución de Alcaldía de 06/04/2018, a DOÑA TAMARA CASAL HERMOSO por importe de 275,28 euros en concepto “Gastos de Suministros de Repuestos de Maquinaria, Utillaje”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 09/04/2018.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Resultado de la Rendición de Cuenta, según cantidad total invertida:a).- **El Gasto asciende a 275,28 euros.**

Se observa la siguiente irregularidad:

Primero: La factura de gastos que comprende la cuenta justificativa fue emitida 05/04/18, siendo anterior a la fecha en que se expidió el mandamiento de pago el 09/04/18.

Considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, aunque no acompaña el justificante de documento bancario (emisión de talones nominativos) la factura que conforma la cuenta justificativa, sí figura en ella “Pagada”.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- LA INTERVENTORA GENERAL.- Fdo.:Doña Irene Corrales Moreno.”

Considerando que la Base 20.4 G) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de la irregularidad y deficiencia expuesta por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 06/04/18, a DOÑA TAMARA CASAL HERMOSO por importe de 275,28 euros en concepto “Gastos de Suministros de Repuestos de Maquinaria, Utillaje”

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W313E2J3F3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 2019086683
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42	Fecha: 12/04/2019 Hora: 13:39

PUNTO 4º.- (EXPTE. 189/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPTE. N° 13/2018, CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 13/06/18, A DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO POR IMPORTE DE 800,00 €”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto que con fecha 10/09/2018 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar **EXPTE:13/2018** concedido por Resolución de Alcaldía de 13/06/18, a DON JOSE VICENTE LLORCA TINOCO por importe de 800,00 euros en concepto “*Gastos de Actividades Culturales y Deportivas (Feria Pinzón)*”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 15/06/18.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

*Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar **EXPTE:13/2018** concedido por Resolución de Alcaldía de 13/06/18, a DON JOSE VICENTE LLORCA TINOCO por importe de 800,00 euros en concepto “Gastos de Actividades Culturales y Deportivas (Feria de Trajano)”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 15/06/18.*

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Resultado de la Rendición de Cuenta, según cantidad total invertida:

*a).- **El Gasto asciende a 800,00 euros.***

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando las facturas presentadas similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

No se observan irregularidades y deficiencias.

Considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, acompañan los justificantes de documentos bancarios (emisión de talones nominativos) las facturas que conforman la cuenta justificativa, sí figura en todas ellas “Pagadas”.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- LA INTERVENTORA GENERAL.- Fdo.: Doña Irene Corrales Moreno.”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W3I3E2J3F3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 2019086683
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42	Fecha: 12/04/2019 Hora: 13:39

Considerando que la Base 20.4 g) establece *que* “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de la irregularidad y deficiencia expuesta por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 13/06/18, a DON JOSE VICENTE LLORCA TINOCO por importe de 800,00 euros en concepto “*Gastos de Actividades Culturales y Deportivas (Feria de Trajano)*).

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 190/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPTE. Nº 19/2018, CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 18/09/2018, A DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE POR IMPORTE DE 800,00 €”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto que con fecha 27/12/2018 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar **EXPTE:19/2018** concedido por Resolución de Alcaldía de 18/09/2018, a DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE por importe de 800,00 euros en concepto “*Gastos de Productos Alimenticios*”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 24/09/2018.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W3I3E2J3F3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 2019086683
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42	Fecha: 12/04/2019 Hora: 13:39



INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: "La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento".

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar **EXPTE:19/2018** concedido por Resolución de Alcaldía de 18/09/18, a DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE por importe de 800,00 euros en concepto "Gastos de Productos Alimenticios". Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 24/09/2018.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Resultado de la Rendición de Cuenta, según cantidad total invertida:

a).- **El Gasto** asciende a **18,00 euros**.

b).- **Reintegro** por la cuantía no invertida de **782,00 euros**.

El justificante de gasto **se emite dentro de la fecha** de justificación de los fondos, guardando la factura presentada similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

No se observan irregularidades y deficiencias.

Considerándose el justificante de gasto acreditativo para la justificación de los fondos.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, no acompaña el justificante de documento bancario (emisión de talones nominativos) la factura que conforma la cuenta justificativa, **sí figura en ella "Pagada"**.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- **LA INTERVENTORA GENERAL.- Fdo.:** Doña Irene Corrales Moreno.

Considerando que la Base 20.4 g) establece que "Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de la irregularidad y deficiencia expuesta por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 18/09/18, a DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE por importe de 800,00 euros en concepto "Gastos de Productos Alimenticios"

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W3I3E2J3F3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42

DOCUMENTO: 2019086683

Fecha: 12/04/2019

Hora: 13:39



Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 191/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPTE. N° 23/2018, CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 07/11/2018, A DON JUAN BORREGO LÓPEZ POR IMPORTE DE 14.235,00 €”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto que con fecha 03/12/2018 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar **EXPTE:23/2018** concedido por Resolución de Alcaldía de 07/11/18, a DON JUAN BORREGO LÓPEZ por importe de 14.235,00 euros en concepto “*Gastos derivados de Procesos Electorales*”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 21/11/2018.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

*Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar **EXPTE:23/2018** concedido por Resolución de Alcaldía de 07/11/18 a DON JUAN BORREGO LÓPEZ por importe de 14.235,00 euros en concepto “Gastos derivados de Procesos Electorales”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 21/11/18.*

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Resultado de la Rendición de Cuenta, según cantidad total invertida:

a).- El Gasto asciende a 14.235,00 euros.

*Todos los justificantes de gasto **se emiten dentro de la fecha** de justificación de los fondos, guardando las facturas presentadas similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.*

No se observan irregularidades y deficiencias.

Considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W313E2J3F3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42

DOCUMENTO: 2019086683
Fecha: 12/04/2019
Hora: 13:39



Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, aunque no acompaña el justificante de documento bancario (emisión de talones nominativos) la factura que conforma la cuenta justificativa, sí figura en ella "Pagada".

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- LA INTERVENTORA GENERAL.- Fdo.: Doña Irene Corrales Moreno.

Considerando que la Base 20.4 G) establece que "Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Tomar conocimiento de la irregularidad y deficiencia expuesta por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 07/11/18, a DON JUAN BORREGO LÓPEZ por importe de 14.235,00 euros en concepto "Gastos derivados de Procesos Electorales".

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 192/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A "LIQUIDACIÓN DE LA APORTACIÓN MENSUAL DEL AYUNTAMIENTO EN CONCEPTO DE SUBVENCIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL "SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA CENTRO "NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO" DE UTRERA", CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2019, POR IMPORTE DE 16.616,48 €". APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W3I3E2J3F3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 2019086683
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42	Fecha: 12/04/2019 Hora: 13:39

**“PROPUESTA DE LA 5ª TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA
DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA”**

A la vista del justificante de gasto que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora General de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora General que, literalmente, dice:”**Informe de Intervención.** Asunto: *Visto que con fecha 9 de Abril de 2019 se presentan en Intervención de Fondos informes del Director Técnico de Servicios Sociales contabilizando la liquidación de la aportación mensual que el Ayuntamiento tiene que sufragar a Servicios Asistenciales Centralizados (C.I.F B91645804) en concepto de Subvención para la explotación del Centro del Alzheimer c/ Molarés, cuya finalidad es el mantenimiento del equilibrio económico financiero del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la U.E.D Utrera.- Considerando que en Pleno de la Corporación de fecha 13 de Junio de 2013 se aprobó la Modificación del contrato para la “Concesión del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna”, por el que se acordaba que el Ayuntamiento debía financiar un mínimo de 25 plazas del centro para el mantenimiento de la viabilidad económica del servicio.- Teniendo en cuenta que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación **S61.2333.48983** para atender a los pagos del período de **ABRIL de 2019**, sirviendo de base la cuantía reseñada en el informe mensual de Servicios Sociales.- Considerando que la competencia para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones por cuantía superior a 12.020,24 euros le corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de Reglamento de Organización del Gobierno Municipal dictado el 20 de Junio de 2011.- Visto el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a **RESOLVER: Primero.-** Autorizar y disponer el gasto por importe de **16.616,48 euros** y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida **S61.2333.48983** del Presupuesto Municipal vigente, y asimismo se hacen constar: Concesión servicio público de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna “NTRO. PADRE JESUS NAZARENO” del Ayto. de Utrera **Mes de ABRIL de 2019** por importe de **16.616,48 euros.- Segundo.-** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.- **Tercero.-** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.- **Cuarto.-** Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W3I3E2J3F3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42

DOCUMENTO: 2019086683
Fecha: 12/04/2019
Hora: 13:39



Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA GENERAL.- IRENE CORRALES MORENO”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el gasto de la liquidación de la Unidad de Estancias Diurna “Ntro Padre Jesus Nazareno” del mes de ABRIL de 2019, cuyo importe asciende a 16.616,48 € y autorizar, disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S61.2333.48983 del Presupuesto Municipal vigente.

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Dar traslado a la oficina de Fiscalización y Contabilidad (51101) a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, Fdo.: la Quinta Teniente de Alcalde Delegada del Area de Hacienda Pública y Transparencia.- TAMARA CASAL HERMOSO.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 193/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE “VIRGEN DE CONSOLACIÓN” Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, PARA LOS ALUMNOS MARIUS NELU SALI Y ANTONIO JESÚS SIERRA POZO, DEL CICLO FORMATIVO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA, AUTOMOCIÓN”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W3I3E2J3F3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 2019086683
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42	Fecha: 12/04/2019 Hora: 13:39



“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Por parte del Centro docente IES Virgen de Consolación se solicita la realización de Prácticas de Empresa de Alumnos de Formación Profesional Básica de la Familia Profesional de Automoción del citado Centro docente.

La finalidad de las citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado de Formación Profesional Básica de la Familia Profesional de Automoción de este Centro de Formación Profesional, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Desde la Delegación de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de Colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:**

Primero: La firma del Acuerdo de Colaboración para la realización de la fase de formación práctica en centros de trabajo, entre el Centro docente Virgen de Consolación de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar a los alumnos, Marius Nelu Sali y Antonio Jesús Sierra Pozo, del Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica, Automoción, la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo y conseguir de esta manera una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo. Actuando como Tutor de las mismas el empleado D. Juan M. Rodríguez Apresa, como Encargado de Mecánica del Ayuntamiento de Utrera.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro docente IES Virgen de Consolación y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Tercero: Dar traslado del acuerdo, al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- La 7ª Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, Dª. Mª Carmen Suárez Serrano”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W3I3E2J3F3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42

DOCUMENTO: 2019086683
Fecha: 12/04/2019
Hora: 13:39



PUNTO 9º.- (EXPTE. 194/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE CENTRO DOCENTE VIRGEN DE CONSOLACIÓN DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR AL ALUMNO, DIEGO SEGURA BOZA, DEL CICLO FORMATIVO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA, AUTOMOCIÓN”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Por parte del Centro docente IES Virgen de Consolación se solicita la realización de Prácticas de Empresa de un Alumno de Formación Profesional Básica de la Familia Profesional de Automoción del citado Centro docente.

La finalidad de las citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado de Formación Profesional Básica de la Familia Profesional de Automoción de este Centro de Formación Profesional, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Desde la Delegación de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de Colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:**

Primero: La firma del Acuerdo de Colaboración para la realización de la fase de formación práctica en centros de trabajo, entre el Centro docente Virgen de Consolación de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumno, Diego Segura Boza, del Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica, Automoción, la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo y conseguir de esta manera una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo. Actuando como Tutor de las mismas el empleado D. Juan M. Rodríguez Apresa, como Encargado de Mecánica del Ayuntamiento de Utrera.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro docente IES Virgen de Consolación y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Tercero: Dar traslado del acuerdo, al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- La 7ª Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, Dª. Mª Carmen Suárez Serrano”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W3I3E2J3F3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 2019086683
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42	Fecha: 12/04/2019 Hora: 13:39



Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 10º.- (EXPTE. 195/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUERA DE LA JORNADA HABITUAL, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BODAS CIVILES CON UN MÁXIMO DE 60 HORAS, DURANTE EL EJERCICIO 2019”. AUTORIZACIÓN. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Expte: A.P 1/2019

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: **“PRIMERO.** *Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

SEGUNDO. *Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:*

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W3I3E2J3F3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42</p>	<p>DOCUMENTO: 2019086683 Fecha: 12/04/2019 Hora: 13:39</p>
---	--	--



En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto sexto que señala “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W3I3E2J3F3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42</p>	<p>DOCUMENTO: 2019086683 Fecha: 12/04/2019 Hora: 13:39</p>
---	--	--



elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación.”

Considerando el Informe del Director Técnico de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, a la vista del contenido de la propuesta de la Unidad Administrativa de Alcaldía de que señala: “Visto el contenido de la propuesta de Alcaldía que aunque podría ser más exhaustiva formalmente la memoria se encuentra completa, dado que por la Teniente Alcalde se ha dictado providencia calculando el máximo del gasto, por lo que no existe ningún inconveniente formal para su tramitación, debiendo ser la Junta de Gobierno Local la que valore la oportunidad o no de la realización de los servicios extraordinarios fuera de la jornada habitual en esa Unidad por importe total de 60 horas fuera de la jornada habitual traducidas en 1.506,00 euros .

Visto el informe de la Intervención Municipal por la que informa que existe crédito suficiente y adecuado, para la realización de los servicios extraordinarios con motivo de Bodas Civiles P2019, en la partida R71.9200.15100 en el Presupuesto de gastos 2019 (Número de operación 2019/22002846)

Con fecha 2 de Abril de 2019 se propone el nombramiento como suplente de funcionario designado de otro empleado municipal.

Considerando la necesidad de autorizar la realización de estos servicios fuera de la jornada habitual, al menos hasta que se dote la característica de jornada especial a algún puesto de trabajo al que encomendarle dicha tarea.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO. Acceder a la petición de la Unidad Administrativa de Alcaldía, autorizando la prestación de servicios fuera de la jornada habitual, para el buen funcionamiento de la prestación del servicio de bodas civiles, por importe máximo total de 1.506,00 euros y un total máximo de 60 horas, durante el ejercicio 2019.

SEGUNDO. Autorizar la prestación del servicio al funcionario D. Manuel P. S., Auxiliar Administrativo, así como al funcionario D. Oscar R. S. en ausencia del anterior, con efectos del día 1 de Enero de 2019.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Alcaldía y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W3I3E2J3F3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 2019086683
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42	Fecha: 12/04/2019 Hora: 13:39

PUNTO 11°.- (EXPTE. 196/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “REALIZACIÓN DE UN TOTAL DE 240 HORAS FUERA DE LA JORNADA HABITUAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PLENOS EN HORARIO DE TARDE DESDE 1 DE ENERO DE 2019”. AUTORIZACIÓN. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

Exppte: A.P.02/2019

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: **“PRIMERO.** *Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

SEGUNDO. *Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:*

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. TERCERO. *La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. CUARTO.* *Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W3I3E2J3F3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 2019086683
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42	Fecha: 12/04/2019 Hora: 13:39



improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto sexto que señala “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación.”

Con fecha 14 de Enero de 2019 presenta solicitud de autorización previa la Unidad Administrativa de Secretaría General para la realización de servicios extraordinarios con motivo de la celebración de los plenos en horario vespertino

Visto el informe del Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico que señala: “La memoria presentada por la Unidad responde a las exigencias de las instrucciones aprobadas por la Junta de Gobierno Local por lo que procede solicitar crédito con cargo a la partida R71.9200.15100 por importe de 4.578,80 euros.”

En consecuencia se solicita crédito con cargo a la partida de gratificaciones para poder seguir la tramitación del expediente.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W3I3E2J3F3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42</p>	<p>DOCUMENTO: 2019086683 Fecha: 12/04/2019 Hora: 13:39</p>
---	--	--



Visto el informe de la Intervención Municipal por la que informa que existe crédito suficiente y adecuado, para la realización de los servicios extraordinarios, en la partida R71.9200.15100 en el Presupuesto de gastos 2019 (Número de Operación 2019 22002845).

Considerando dicha circunstancia.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO. Acceder a la petición de la Unidad Administrativa de Secretaría General autorizando la realización de un total de 240 horas fuera de la jornada habitual y un importe de 4.578,80 euros para la realización de los plenos en horario de tarde desde 1 de Enero de 2019.

SEGUNDO. Autorizar el abono de la prestación del servicio a los funcionarios D. Juan B.L, D. Antonio B. B., D^a María Dolores D. R., D. Antonio P. G., D. Ignacio S T. y un funcionario de Informática designado por el Departamento de Informática.

TERCERO. Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Unidad Administrativa de Secretaría General y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 12º.- (EXPTE. 197/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “REALIZACIÓN DE UN TOTAL DE 240 HORAS FUERA DE LA JORNADA HABITUAL PARA LA LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN, SOBRE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS FORMALIZADAS POR ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, A LA CÁMARA DE CUENTAS”. AUTORIZACIÓN. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Expte: A.P.03/2019

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: **“PRIMERO.** Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W3I3E2J3F3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 2019086683
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42	Fecha: 12/04/2019 Hora: 13:39

jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W3I3E2J3F3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 2019086683
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42	Fecha: 12/04/2019 Hora: 13:39

estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto sexto que señala “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación.”

Con fecha 16 de Enero de 2019 presenta solicitud de autorización previa la Unidad Administrativa de Intervención para la realización de servicios extraordinarios con motivo de la remisión de información, sobre las contrataciones públicas formalizadas por este Excmo. Ayuntamiento, a la Cámara de Cuenta.

Visto el informe del Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico que señala: “La memoria presentada por la Unidad responde muy básicamente a las exigencias de las instrucciones aprobadas por la Junta de Gobierno Local a excepción del importe de las horas que ha sido resuelto por Providencia de la Teniente Alcalde por lo que procede solicitar crédito con cargo a la partida R71.9200.15100 por importe de 3.303,36 euros.”

En consecuencia se solicita crédito con cargo a la partida de gratificaciones para poder seguir la tramitación del expediente.

Visto el informe de la Intervención Municipal por la que informa que existe crédito suficiente y adecuado, para la realización de los servicios extraordinarios, en la partida R71.9200.15100 en el Presupuesto de gastos 2019 (Número de Operación 2019 22002746).

Considerando dicha circunstancia.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO. Acceder a la petición de la Unidad Administrativa de Intervención autorizando la realización de un total de 240 horas fuera de la jornada habitual y un importe de 3.303,36 euros para la la remisión de información, sobre las contrataciones públicas formalizadas por este Excmo. Ayuntamiento, a la Cámara de Cuentas.

SEGUNDO. Autorizar el abono de la prestación del servicio a los funcionarios, Gestores Administrativos y Auxiliares Administrativos, del Departamento que se designen por la Técnico Superior Economista con efectos del día 1 de Enero de 2019.

TERCERO. Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General y Recursos Humanos a los efectos oportunos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W3I3E2J3F3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 2019086683
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42	Fecha: 12/04/2019 Hora: 13:39

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 13º.- (EXPTE. 198/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “REALIZACIÓN DE UN TOTAL DE 330 HORAS FUERA DE LA JORNADA HABITUAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE HABITANTES CON EFECTOS DE 1 DE ENERO DE 2019”. AUTORIZACIÓN. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.-

Expte: A.P.04/2019

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: **“PRIMERO.** *Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

SEGUNDO. *Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:*

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W313E2J3F3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 2019086683
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42	Fecha: 12/04/2019 Hora: 13:39

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto sexto que señala “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W3I3E2J3F3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42	DOCUMENTO: 2019086683 Fecha: 12/04/2019 Hora: 13:39
--	---	---



elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación.”

Con fecha 31 de Enero de 2019 presenta solicitud de autorización previa la Unidad Administrativa de Secretaría General para la realización de servicios extraordinarios con motivo de la actualización del Padrón de Habitantes.

Visto el informe del Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico que señala: ”La memoria presentada por la Unidad responde a las exigencias de las instrucciones aprobadas por la Junta de Gobierno Local por lo que procede solicitar crédito con cargo a la partida R71.9200.15100 por importe de 7.276,50 euros.”

En consecuencia se solicita crédito con cargo a la partida de gratificaciones para poder seguir la tramitación del expediente.

Visto el informe de la Intervención Municipal por la que informa que existe crédito suficiente y adecuado, para la realización de los servicios extraordinarios, en la partida R71.9200.15100 en el Presupuesto de gastos 2019 (Número de Operación 2019 22002644).

Considerando dicha circunstancia.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO. Acceder a la petición de la Unidad Administrativa de Secretaría General autorizando la realización de un total de 330 horas fuera de la jornada habitual y un importe máximo de 7.276,50 euros para la realización de la actualización del Padrón de Habitantes con efectos de 1 de Enero de 2019.

SEGUNDO. Autorizar el abono de la prestación del servicio a los funcionarios D^a. Ana G. N., D^a. María Isabel C. M. D^a María José G. G., D. David R. G., D. Antonio B. G.

TERCERO. Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Unidad Administrativa de Secretaría General y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W3I3E2J3F3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 2019086683
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42	Fecha: 12/04/2019 Hora: 13:39

PUNTO 14º.- (EXPTE. 199/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “REALIZACIÓN DE UN TOTAL DE 28 HORAS FUERA DE LA JORNADA HABITUAL PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS CON MOTIVO DEL CONCURSO Y FIESTAS DE CARNAVAL 2019 Y LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE ANDALUCÍA ENTRE OTROS”. AUTORIZACIÓN. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.-

Expte: A.P.05/2019

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: “**PRIMERO.** *Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

SEGUNDO. *Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:*

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

*Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W3I3E2J3F3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 2019086683
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42	Fecha: 12/04/2019 Hora: 13:39



por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto sexto que señala “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación.”

Con fecha 1 de Febrero de 2019 presenta solicitud de autorización previa la Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio para la realización de servicios extraordinarios con motivo del Concurso y Fiestas de Carnaval 2019 y la celebración del Día de Andalucía, entre otros.

Visto el informe del Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico que señala: ”La memoria presentada por la Unidad responde a las exigencias de las instrucciones aprobadas por la Junta de Gobierno Local por lo que procede solicitar crédito con carga a la partida R71.9200.15100 por importe de 712,96 euros.”



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W3I3E2J3F3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42</p>	<p>DOCUMENTO: 2019086683 Fecha: 12/04/2019 Hora: 13:39</p>
---	--	--



En consecuencia se solicita crédito con cargo a la partida de gratificaciones para poder seguir la tramitación del expediente.

Visto el informe de la Intervención Municipal por la que informa que existe crédito suficiente y adecuado, para la realización de los servicios extraordinarios, en la partida R71.9200.15100 en el Presupuesto de gastos 2019 (Número de Operación 2019 22002646).

Considerando dicha circunstancia.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO. Acceder a la petición de la Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y comercio autorizando la realización de un total de 28 horas fuera de la jornada habitual y un importe de 712,96 euros para la realización de servicios extraordinarios con motivo del Concurso y Fiestas de Carnaval 2019 y la celebración del Día de Andalucía, entre otros.

SEGUNDO. Autorizar el abono de la prestación de los servicios anteriormente mencionado a los funcionarios D. Juan Antonio C. Z.y D. Eduardo H. P.

TERCERO. Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio así como a Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 15º.- (EXPTE. 200/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “REALIZACIÓN DE UN TOTAL DE 320 HORAS FUERA DE LA JORNADA HABITUAL PARA LA PUESTA EN MARCHA E IMPLANTACIÓN DEFINITIVA DEL PROGRAMA SWAL”. AUTORIZACIÓN. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.-

Expte: A.P.06/2019

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W3I3E2J3F3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 2019086683
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42	Fecha: 12/04/2019 Hora: 13:39

municipales, donde se dispone: “**PRIMERO.** Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

*Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.*

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W3I3E2J3F3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42	DOCUMENTO: 2019086683 Fecha: 12/04/2019 Hora: 13:39
--	---	---



Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: "Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio".

Asimismo por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto sexto que señala "En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación."

Con fecha 18 de marzo de 2019 presenta solicitud de autorización previa la Unidad Administrativa de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico para la realización de servicios extraordinarios con motivo de la puesta en marcha e implantación definitiva del programa SWAL.

Visto el informe del Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico que señala: "La memoria presentada por la Unidad responde a las exigencias de las instrucciones aprobadas por la Junta de Gobierno Local por lo que procede solicitar crédito con cargo a la partida R71.9200.15100 por importe de 8.115,20 euros."

En consecuencia se solicita crédito con cargo a la partida de gratificaciones para poder seguir la tramitación del expediente.

Visto el informe de la Intervención Municipal por la que informa que existe crédito suficiente y adecuado, para la realización de los servicios extraordinarios, en la partida R71.9200.15100 en el Presupuesto de gastos 2019 (Número de Operación 2019 22003679).

Considerando dicha circunstancia.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO. Acceder a la petición de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico autorizando la realización de un total de 320 horas fuera de la jornada habitual y un importe de 8.115,20 euros para la puesta en marcha e implantación definitiva del programa SWAL.

SEGUNDO. Autorizar el abono de la prestación del servicio a los funcionarios a designar por la Unidad Administrativa dentro del límite fijado: D. José Luis L. R, D^a. Carmen F. E, D^a. Sonia U R, D. Diego D. A y D^a. Silvia S. S.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W3I3E2J3F3 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42</p>	<p>DOCUMENTO: 2019086683 Fecha: 12/04/2019 Hora: 13:39</p>
---	--	--



TERCERO. Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 16º.- (EXPTE. 201/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “REALIZACIÓN DE UN TOTAL DE 877 HORAS FUERA DE LA JORNADA HABITUAL Y UNA COMPENSACIÓN MUNICIPAL PARA 34 REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN Y 13 COLABORADORES DE APOYO, PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES GENERALES”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.-

Expte: A.P.07/2019

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: “**PRIMERO.** Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W3I3E2J3F3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 2019086683
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42	Fecha: 12/04/2019 Hora: 13:39

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

*Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.*

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto sexto que señala “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W313E2J3F3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 2019086683
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42	Fecha: 12/04/2019 Hora: 13:39

previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación.”

Con fecha 25 de marzo de 2019 presenta solicitud de autorización previa la Unidad Administrativa de Secretaria General, para la realización de servicios extraordinarios con motivo de las Elecciones Generales, tanto en su organización durante los días previos como durante la jornada electoral.

Visto el informe del Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico que señala: *”La memoria presentada por la Unidad responde a las exigencias de las instrucciones aprobadas por la Junta de Gobierno Local por lo que procede solicitar crédito con cargo a la partida R71.9200.15100 por importe de 23.308,66 euros.”*

En consecuencia se solicita crédito con cargo a la partida de gratificaciones para poder seguir la tramitación del expediente.

Visto el informe de la Intervención Municipal por la que informa que existe crédito suficiente y adecuado, para la realización de los servicios extraordinarios, en la partida R71.9200.15100 en el Presupuesto de gastos 2019 (Número de Operación 2019 22004647).

Considerando dicha circunstancia.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO. Acceder a la petición de la Unidad Administrativa de Secretaría General autorizando la realización de un total de 877 horas fuera de la jornada habitual y una compensación municipal para 34 Representantes de la Administración y 13 Colaboradores de Apoyo, por un importe máximo total de 23.308,66 euros para para la realización de servicios extraordinarios con motivo de las Elecciones Generales, tanto en su organización durante los días previos como durante la jornada electoral.

SEGUNDO. Autorizar el abono de la prestación del servicio a los funcionarios o empleados a designar por la Unidad Administrativa dentro del límite fijado.

TERCERO. Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W3I3E2J3F3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42</p>	<p>DOCUMENTO: 2019086683 Fecha: 12/04/2019 Hora: 13:39</p>
---	--	--



PUNTO 17º.- (EXPTE. 202/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA “NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS”, CON CIF G-91593103”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

PROPUESTA DEL DELEGADO DE POLÍTICA TERRITORIAL

A la vista de la solicitud presentada por la Asociación Hogar del Pensionista Nuestra Señora de las Veredas, con registro de entrada de fecha 29/03/2019 y número 14307 en la cual pide una subvención por importe de 1200,00€ (mil doscientos euros) para actividades de la asociación durante el año 2019

Visto informe de la técnico en Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, literalmente, dice:

*“Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio del Departamento de Políticas Sociales, Programas y Servicios Educativos del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Políticas Sociales para resolver la solicitud presentada por la Entidad **ASOCIACIÓN HOGAR DL PENSIONISTA NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS**, con CIF G91593103 y domicilio en C/ Castañuela 1 de Guadalema de los Quintero (Utrera), en la cual pide una subvención por importe de 1200,00 € (mil doscientos euros) para actividades de la asociación durante el año 2019.*

INFORMA:

Primero: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

3. La Entidad solicitante no está incurso en ninguna circunstancia que imposibilita la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y en concreto se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según declaración jurada del Presidente de la Asociación

4. El CIF de la Entidad se encuentra en nuestro poder por anteriores trámites

5. Acreditación de la representación mediante escrito de la secretaria de la entidad, de la representación de Dña. Gloria Oliva Guzmán como Presidenta de la Asociación

6. Justificación de que la entidad solicitante tiene entre sus fines, alguno o algunos directamente relacionados con la actividad para la que se solicita subvención, lo que procede según consta en sus estatutos que obran en nuestro poder

7. Que dicha entidad se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 225

8. Solicitud en modelo oficial con registro de entrada de fecha 29/03/2019 y número 14307

9. Proyecto de actividades para el año 2019.

Segundo: que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública de acuerdo con lo establecido



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W313E2J3F3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 2019086683
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42	Fecha: 12/04/2019 Hora: 13:39

en la Base de Ejecución del Presupuesto número 15 y debido a que no procede promover convocatoria pública por ser ésta la única Asociación creada con los fines de realizar actividades destinadas a los mayores de Guadalema de los Quintero(Utrera)”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS, con CIF G91593103 para la realización del proyecto denominado: "Actividades 2019"

Segundo: Aprobar la concesión de subvención por un importe total de 1.200 euros a la ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS, con CIF G91593103 para colaborar en la financiación de su programa de actividades, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo.

Tercero: Autorizar el gasto total de 1.200€ (mil doscientos euros) a favor de la ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS con cargo a la partida A02.2333.48972 RC 2019 22000121 del Presupuesto Municipal de 2.019.

Cuarto: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS. El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

Quinto: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS.

Sexto: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Políticas Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe. **EL DELEGADO DE POLÍTICA TERRITORIAL. FDO.- VICENTE LLORCA TINOCO”**

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN “HOGAR DEL PENSIONISTA NUESTRA SEÑORA DE LAS VEREDAS” PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA EL

AÑO 2019
REUNIDOS:

De una parte, don JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, con D.N.I.: 75.434.368-A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F: P-4109500 -A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y de otra don Jose Pérez García, con D.N.I. N° 31517985G, como Vicepresidente de la Asociación “Hogar del Pensionista Nuestra Señora de las Veredas” con C.I.F: G-91593103, con domicilio en Calle Castañuelas 1 de Guadalema de los Quintero e inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Utrera con el n° 225

INTERVIENEN

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación “Hogar del Pensionista Nuestra Señora de las Veredas” respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W3I3E2J3F3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 2019086683
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42	Fecha: 12/04/2019 Hora: 13:39

MANIFIESTAN

PRIMERA.- Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de ocupación del tiempo libre y atención a las personas en riesgo de exclusión social, y ello en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art.86 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar convenios con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Asimismo, la Ley 6/1999 de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores, determina en su art. 35 que las diferentes Administraciones Públicas, realizarán actividades culturales y de empleo creativo del ocio dirigidas a las personas mayores. Igualmente podrán firmar acuerdos y establecer colaboraciones con otras entidades y organismos para tal fin.

SEGUNDA.- Que el Ayuntamiento de Utrera, como órgano encargado de desarrollar la política de atención a las personas mayores de 60 años en el municipio de Utrera, pretende conseguir la mayor promoción de actividades en el ocio y el tiempo libre hacia este colectivo, para lo cual considera preciso establecer una estrecha colaboración con esta Entidad ciudadana que participa en este proceso.

TERCERA.- Que la Asociación “Hogar del Pensionista Nuestra Señora de las Veredas” tiene como finalidad y competencias, conforme a lo establecido en sus Estatutos:

- 1.- Culturales, recreativos, deportivos propios de la tercera edad
- 2.- Asesoramiento y asistencia a los socios dentro de sus posibilidades
- 3.- Las cuestiones administrativas y sociales que puedan afectarles a los socios de la misma

Y para su consecución desarrollará las siguientes actividades: Recreativas, culturales

- Informativas
- Relaciones con centros semejantes
- Petición de ayudas, subvenciones a organismos oficiales y particulares

CUARTA.- Para que este programa funcione, la Asociación “Hogar del Pensionista Nuestra Señora de las Veredas” aporta voluntarios que ponen en marcha un amplio programa de actividades de formativas y de ocio y tiempo libre.

Por otra parte, el Ayuntamiento colabora aportando la cantidad indicada del presupuesto municipal para ello.

QUINTA.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos para dar respuesta al máximo número de la población objetivo, manifestando el Ayuntamiento su deseo de colaborar con la Asociación “Hogar del Pensionista Nuestra Señora de las Veredas”, instrumentalizándose dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una

Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).

Que según lo establecido en el art.65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

SEXTA.- La Asociación “Hogar del Pensionista Nuestra Señora de las Veredas” acredita con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- El objetivo del presente Convenio es el de establecer acuerdos de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación “Hogar del Pensionista Nuestra Señora de las Veredas” para el desarrollo de Actividades para el año 2019

Este programa tienen como objetivos fundamentales los siguientes:

1. Fomentar la vejez activa y participativa

SEGUNDO.- La Asociación “Hogar del Pensionista Nuestra Señora de las Veredas” cuenta con el personal necesario, unido a la citada Asociación, por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa objeto del presente Convenio, que dependerá solo y exclusivamente de la Asociación “Hogar del Pensionista Nuestra Señora de las Veredas”, a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la Asociación a:

- a) Ejecutar las actividades con arreglo al programa presentado.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W3I3E2J3F3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42

DOCUMENTO: 2019086683
Fecha: 12/04/2019
Hora: 13:39



b) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.

c) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la Asociación para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.

d) Abonar las facturas correspondientes a las actividades y servicios que se realicen para la preparación del programa.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.

j) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del proyecto.

En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades.

No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este convenio.

Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la resolución correspondiente.

La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

– Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante.

– Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

– Un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido generada como consecuencia de la actividad subvencionada. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera.

– Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1. Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.

2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.

3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

– Los gastos de personal se justificarán mediante recibos de nominas firmadas por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.

k) Asimismo, la Entidad se responsabiliza de Mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal”.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.

En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W3I3E2J3F3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 2019086683
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42	Fecha: 12/04/2019 Hora: 13:39

La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.

TERCERO.- La Delegación Municipal de Políticas Territoriales aportará 1200,00 € IVA incluido, estando excluidos de la subvención los gastos por adquisición de material inventariable comprometiéndose el Ayuntamiento a :

a) Proporcionar los medios de que dispone para la realización del citado programa estableciendo el control necesario que el mismo se lleve a cabo en los términos recogidos en este Convenio y se realicen cada una de las actividades propuestas.

b) Entregar a la Asociación "Hogar del Pensionista Nuestra Señora de las Veredas" dicha subvención que corresponde a los servicios de organización y gestión de las actividades. Esta cantidad no tiene carácter de salario, dado que el presente convenio no está sujeto a la legislación laboral, por lo que en la subvención se entienden comprendidos todos los conceptos gratificables que pudieran corresponder a la prestación de los servicios que se acuerdan.

CUARTO.- Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: "podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención".

Dicho pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación que podrá alcanzar hasta el 75% de la subvención concedida. Cuando supere dicho porcentaje deberá estar garantizado mediante Aval Bancario o Seguro de Caución por cantidad igual a la cantidad subvencionada.

El aval será prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España; deberá de ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el propio Ayuntamiento declare la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

El contrato de seguro de caución se celebrará con entidad aseguradora autorizada para operar en este ramo del seguro en España y cumpla con los requisitos legales exigidos. La garantía se constituirá en forma de certificado individual de seguro, haciendo referencia expresa a que la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho a resolver el contrato, ni quedará extinguido, asumiendo al asegurador el compromiso de indemnizar al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y estando en vigor hasta que el propio Ayuntamiento autorice su cancelación o devolución. Ambos documentos deberán ser conformados por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

QUINTO.- La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

SEXTO.- El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.018, renovable cada año por acuerdo de ambas partes

SÉPTIMO.- Será causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.

b) El mutuo acuerdo.

c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

OCTAVO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

NOVENO.- Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.

DÉCIMO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.

Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en Utrera a de de dos mil diecinueve.

EL VICEPRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

Jose Pérez García

ALCALDE DE UTRERA

José María Villalobos Ramos

SECRETARIO GENERAL

Juan Borrego López."



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W3I3E2J3F3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190866683
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42	Fecha: 12/04/2019 Hora: 13:39

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 18º.- (EXPTE. 203/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE Nº 37/2018 DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN CULTURAL UTRERANA FERROVIARIA “ACUFER” CON CIF: G-90.254.772”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA 2ª TENIENTE DE ALCALDE- DELEGADA DEL ÁREA DE HUMANIDADES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA,

DOÑA M^a. DEL CARMEN CABRA CARMONA, DELEGADA DE CULTURA, TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

EXPONE

Visto Informe de la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, de fecha 6 de Marzo de 2019, por el que se formula informe de cuenta justificativa de subvención de concurrencia competitiva concedida a la Asociación Cultural Utrerana Ferroviaria ACUFER para el ejercicio 2018 que, literalmente dice: **“INFORME DE JUSTIFICACIÓN--Consolación Sánchez Ortiz, Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades de este Ayuntamiento, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la subvención nominativa a la Asociación Cultural Utrerana Ferroviaria ACUFER, para los gastos de funcionamiento de la Asociación, según el Plan anual de actividades de 2018, informa de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª apartado 17, del Presupuesto municipal para el ejercicio 2018, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley- **Primero.-** Que en dicho expediente consta: - Certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2018, por el que se concede subvención nominativa a ACUFER, con CIF G-90254772, para el desarrollo del programa de actividades 2018, por importe de dos mil quinientos euros (2.500,00 €), con cargo a la partida presupuestaria A02 4320 48960, del presupuesto municipal de 2018, RC 0041, número de operación 2018 22000100.- Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y La Asociación Cultural Utrerana Ferroviaria Acufer, firmado con fecha ,30 de julio de 2018.- Escritos de la entidad beneficiaria, con registros de entrada núm 6624, de fecha 14 de febrero de 2018 y núm. 7548 de 21/02/2018, presentando cuenta justificativa de la subvención concedida, a la que adjunta relación clasificada**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W3I3E2J3F3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 2019086683
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42	Fecha: 12/04/2019 Hora: 13:39

de gastos por importe de dos mil quinientos cinco euros y noventa y tres céntimos de euro (2.505,93 €). El proyecto aceptado consta de un total de 4 actividades, que asciende a un total de dos mil quinientos euros (2.500,00 €).- **Segundo.-** Que de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del convenio de colaboración suscrito con la entidad beneficiaria, en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 72 del Reglamento de Subvenciones y en las Bases (nº15) de Ejecución del Presupuesto 2018, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con la aportación de copia compulsada y estampillada del total de las facturas que componen el estado de gastos de la entidad, incluyéndose en la relación clasificada aportada a qué actividad del proyecto corresponde cada uno de dichos gastos. En el estampillado de cada factura consta que el 100 % de su importe ha sido aplicado al proyecto subvencionado.- La Asociación ACUFER pretende dar a conocer la historia del ferrocarril y su importancia en la ciudad de Utrera. El proyecto subvencionado denominado “Desarrollo del Plan Anual de Actividades 2018” de la Asociación ACUFER, incluye 4 actividades, taller de Modelismo, dirigido principalmente a las familias que deseen participar; II Curso de Modelismo Ferroviario, dirigido a alumnos de 2º y 3º de Secundaria del Colegio Sagrada Familia de Urgel, II Exposición de Módulos “La importancia del Ferrocarril en las Comunicaciones” y III Concurso de Fotografía ferroviaria. La Asociación ACUFER plasma en la valoración unos resultados positivos.- Los gastos aportados se corresponden con la naturaleza de la actividad subvencionada, estando referidos a servicios de gestión administrativa, seguro de responsabilidad civil y accidentes, encontrándose las respectivas pólizas en el expediente, ferretería y suministros para montaje de exposición, impresión y publicidad, que se corresponden en su integridad con la actividad subvencionada, por importe de dos mil quinientos cinco euros y noventa y tres céntimos de euro (2.505,93 €).- Los datos de la Asociación que obran en el expediente son los siguientes: - Beneficiario: Asociación Cultural Utrerana Ferroviaria ACUFER - C.I.F. G-90.254.772 - Denominación proyecto: “Gastos de Funcionamiento 2018” - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 21 de febrero de 2019 - Se presentan documentos requeridos. - Importe concedido: 2.500, 00 € - Presupuesto aceptado: 2.500 € - Importe justificado: 2.505,93 €--- **CONCLUSIÓN – Primero:** Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende por **JUSTIFICADA** la subvención otorgada a la Asociación Cultural Utrerana Ferroviaria ACUFER para el ejercicio 2018. Lo que se informa, salvo superior o mejor criterio, para que surta a los efectos oportunos.- **Segundo:** Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo Informe de Fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c).- En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: Consolación Sánchez Ortiz, La Técnico de Administración General (TAG) del Area de Humanidades."

Visto Informe de la Interventora General, de fecha **2 de abril de 2019**, que literalmente dice: “**INFORME DE INTERVENCIÓN-** Se emite informe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto **LEGISLATIVO 2/2004**, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora las Haciendas Locales, el artículo 4.1 del Real Decreto 1174/1987, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y el artículo 113.1º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril , por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local.- Atendiendo a lo dispuesto en la Base 15ª apartado 17c) del Presupuesto municipal vigente para 2019 he de informar: **ANTECEDENTES DE HECHO** 1.- Consta en el



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W313E2J3F3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42</p>	<p>DOCUMENTO: 2019086683 Fecha: 12/04/2019 Hora: 13:39</p>
---	--	--



expediente certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de julio de 2018, por el que se concede subvención nominativa a la “**ASOCIACIÓN CULTURAL UTRERANA FERROVIARIA ACUFER**”, con **CIF G-90254772**, para el proyecto “**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2018**”, por importe de **2.500 euros**, con cargo a la partida presupuestaria **A02 4320 48960**.- 2.- Mediante escritos con Registros de entrada núm 6624 de fecha 14/02/19 y 7548 de 21/02/19 por la entidad beneficiaria se ha presentado cuenta justificativa de la subvención concedida en el año 2018, adjuntando al presente relación clasificada de gastos por importe de **2.505,93 €**, constando correctamente justificado el citado importe.- **FUNDAMENTOS DE DERECHO**.- 1.- El artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) prescribe que la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos en el acto de concesión de la subvención se documentará pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado o acreditarse por módulos o mediante la presentación de estados contables. 2.- La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención (artículo 30.2 LGS). Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (artículo 30.3 LGS). 3.- El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen su concesión (artículo 32 LGS). 4.- Según dispone el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la LGS, establece el contenido de la cuenta justificativa en una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas. 5.- Se presenta relación clasificada de gasto comprensiva de diversas facturas de suministro de bienes y prestación de servicios, por importe total de **2.505,93 €** sobre las que cabe formular las siguientes consideraciones: - Las facturas cumplen los requisitos formales establecidos en el RD 1619/2002, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de obligaciones de facturación.- En las facturas aparece como destinatario la Entidad beneficiaria.- El importe facturado supera la cuantía de la subvención concedida.- Consta en el expediente informe suscrito por la Técnico de Administración General del Área de Humanidades en el que se identifica el gasto contenido en las facturas con la finalidad de la subvención.- Consta presentada la memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.- La documentación justificativa ha sido presentada por la entidad beneficiaria en el plazo que se indica en el convenio regulador de la subvención otorgada.6.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2.d) del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la función interventora tendrá por objeto fiscalizar la aplicación de las subvenciones. Y para que conste y surta los efectos oportunos, emite el presente informe, en la fecha indicada en el pie de firma.- La Interventora de Fondos.- Fdo.: Irene Corrales Moreno.-

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Beneficiario: Asociación Cultural Utrerana Ferroviaria ACUFER
- C.I.F. G-90.254.772



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W313E2J3F3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42</p>	<p>DOCUMENTO: 2019086683 Fecha: 12/04/2019 Hora: 13:39</p>
---	--	--



- Denominación proyecto: “Gastos de Funcionamiento 2018”
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 21 de febrero de 2019
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 2.500, 00 €
- Presupuesto aceptado: 2.500 €
- Importe justificado: 2.505,93 €

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a la Asociación Cultural Utrerana Ferroviaria ACUFER, a los efectos correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al **Departamento de Turismo, Festejos y Comercio (2201)**, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HUMANIDADES- **Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona.**”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 19º.- (EXPTE. 204/2019).- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N° SS10/2018 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍA “ACÉPTALOS” CON CIF: G-41778069”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Doña Carmen Violeta Fernández Terrino, como Concejales Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Unidad Administrativa de Servicios Sociales para justificar la subvención concedida a la Asociación de padres de niños con minusvalía “Acéptalos” con *C.I.F.: G41778069*, con cargo a la partida presupuestaria A02 2310 48922, para el proyecto denominado “Proyecto de atención a niños, niñas y jóvenes con discapacidad.”

Visto informe de la Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social que literalmente dice: **“INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍA “ACÉPTALOS”**

Doña Ana Belén Zabala Poley, Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Unidad



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W3I3E2J3F3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42</p>	<p>DOCUMENTO: 2019086683 Fecha: 12/04/2019 Hora: 13:39</p>
---	--	--



Administrativa de Servicios Sociales para justificar la subvención concedida a la Asociación de padres de niños con minusvalía "Acéptalos" con C.I.F.:G41778069, por importe de NUEVE MIL EUROS (9.000,00.€) con cargo a la partida presupuestaria A02 2310 48922, para el "Proyecto de atención a niños, niñas y jóvenes con discapacidad", **INFORMA:**

Primero: Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de junio de 2018, en Sesión Ordinaria, Punto 3º, (Expte. 326/2018), se acordó la concesión de una subvención a la Asociación de padres de niños con minusvalía "Acéptalos" con C.I.F.:G41778069.

Segundo: Que por parte de los interesados y con fecha 19 de febrero de 2019 con número de registro 7096/19 y con fecha 22 de febrero de 2019 con número de registro 7757/19 se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

10.Memoria justificativa de los gastos realizados en el año 2018.

11.Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos para justificar el importe de la subvención concedida.

Tercero: Que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de gastos en la forma y plazos establecidos, considerándose, por tanto, justificado el presupuesto de la subvención por importe de NUEVE MIL EUROS (9.000,00.€), según la siguiente Cuenta Justificativa:

Número de Expediente: SS10/2018.

Beneficiario: Asociación de padres de niños con minusvalía "Acéptalos".

C.I.F.: G41778069.

Denominación del Proyecto: Proyecto de atención a niños, niñas y jóvenes con discapacidad.

Fecha de presentación de Cuenta Justificativa: 19 de febrero de 2019, subsanadas el 22 de febrero de 2019.

Presentación de documentos requeridos: Sí.

Importe concedido: 9.000,00.-€

Presupuesto Aceptado: 9.000,00.-€

Importe Justificado: 9.002,40.-€

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. **La Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social. Fdo: Ana Belén Zabala Poley.**

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: SS10/2018.

Beneficiario: Asociación de padres de niños con minusvalía "Acéptalos".

C.I.F.: G41778069.

Denominación del Proyecto: Proyecto de atención a niños, niñas y jóvenes con discapacidad.

Fecha de presentación de Cuenta Justificativa: 19 de febrero de 2019, subsanadas el 22 de febrero de 2019.

Presentación de documentos requeridos: Sí.

Importe concedido: 9.000,00.-€

Presupuesto Aceptado: 9.000,00.-€



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W3I3E2J3F3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42

DOCUMENTO: 2019086683
Fecha: 12/04/2019
Hora: 13:39



Importe Justificado: 9.002,40.-€

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos y al Departamento de Servicios Sociales, a fin de continuar con la tramitación reglamentaria del expediente.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo al interesado, indicándole los recursos legales procedentes.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.”**

Analizada la propuesta de la Concejalía, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 20º.- (EXPTE. 205/2019).- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE Nº SS12/2018 DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN IESV RESURREXIT ALLELUI “EL RESUCITADO” CON CIF: G-90068792”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Doña Carmen Violeta Fernández Terrino, como Concejala Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Unidad Administrativa de Servicios Sociales para justificar la subvención concedida a la Asociación IESV Resurrexit Alleluis “El Resucitado” con C.I.F.:G90068792 y domicilio en Plaza de la Constitución nº12, de Utrera(Sevilla), por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00.-€) con cargo a la partida presupuestaria A02 2310 48950, para el proyecto denominado “*Gastos de comedor social y ayuda a personas sin recursos*”.

Visto informe de los Servicios Técnicos de la Delegación Municipal de Servicios Sociales que literalmente dice: “**INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE LA ASOCIACIÓN IESV RESURREXIT ALLELUI “EL RESUCITADO”**”

Doña Ana Belén Zabala Poley, Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Unidad Administrativa de Servicios Sociales para justificar la subvención concedida a la Asociación IESV Resurrexit Alleluis “El Resucitado”, con C.I.F.: G90068792 y domicilio en Plaza de la Constitución nº12, de Utrera, por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00.-€) con cargo a la partida presupuestaria A02 2310 48950, para el proyecto “Gastos de comedor social y ayuda a personas sin recursos”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W3I3E2J3F3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42

DOCUMENTO: 20190866683
Fecha: 12/04/2019
Hora: 13:39



INFORMA:

Primero: que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de diciembre del 2018, en Sesión Ordinaria, se acordó la concesión de una subvención a la Asociación IESV Resurrexit Alleluis “El Resucitado” por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00.-€) con cargo a la partida presupuestaria A02 2310 48950, para el proyecto denominado “Gastos de comedor social y ayuda a personas sin recursos.”

Segundo: que por parte de los interesados, con fecha 21 de febrero de 2019, con número de registro 7570, se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

12. Memoria justificativa de los gastos realizados en el año 2018.

13. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

Tercero: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de gastos de funcionamiento en la forma y plazos establecidos, considerándose, por tanto, justificado el presupuesto de la subvención por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00.-€), según la siguiente Cuenta Justificativa:

Número de Expediente: SS12/2018

Beneficiario: Asociación IESV Resurrexit Alleluis “El Resucitado”.

C.I.F.: G90068792

Denominación del Proyecto: Gastos de comedor social y ayuda a personas sin recursos.

Fecha de presentación de Cuenta Justificativa: 21 de febrero de 2019.

Presentación de documentos requeridos: No requeridos.

Importe concedido: 12.000,00.-€.

Presupuesto Aceptado: 12.000,00.-€.

Importe Justificado: 12.625,53.-€.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. La Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social. Fdo: Ana Belén Zabala Poley.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: SS12/2018.

Beneficiario: Asociación IESV Resurrexit Alleluis “El Resucitado”.

C.I.F.: G90068792 .

Denominación del Proyecto: Gastos de comedor social y ayuda a personas sin recursos.

Fecha de presentación de Cuenta Justificativa: 21 de febrero de 2019.

Presentación de documentos requeridos: No requeridos.

Importe concedido: 12.000,00.-€.

Presupuesto Aceptado: 12.000,00.-€.

Importe Justificado: 12.625,53.-€.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos y al Departamento de Servicios Sociales, a fin de continuar con la tramitación reglamentaria del expediente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W3I3E2J3F3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42

DOCUMENTO: 2019086683
Fecha: 12/04/2019
Hora: 13:39



TERCERO.- Notificar el Acuerdo al interesado, indicándole los recursos legales procedentes.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJAL DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.”**

Analizada la propuesta de la Concejalía, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 21º.- (EXPTE. 206/2019).- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º 057/2018 DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRÓNICA DE ARCO DE LA VILLA, CON CIF: G-91316059 ”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Doña Carmen Violeta Fernández Terrino, como Concejala de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Unidad Administrativa de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRÓNICA DE ARCO DE LA VILLA, con C.I.F.: G91316059 y domicilio en Plaza de los Ríos S/N, Centro sociocultural La Fontanilla, cito Utrera(Sevilla), por importe de TRES MIL CUARENTA Y CINCO EUROS (3.045,00€) para la realización de actividades de la asociación 2018.

Visto informe de la Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social que literalmente dice: *“INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA LINEA 12.- SERVICIOS SOCIALES, DE LA ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRÓNICA ARCO DE LA VILLA. Doña Ana Belén Zabala Poley, Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Unidad Administrativa de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Asociación de Fibromialgia y fatiga crónica Arco de la Villa, con C.I.F.: G91316059 y domicilio en Plaza de los rios S/N centro sociocultural La Fontanilla, de Utrera(Sevilla), por importe de TRES MIL CUARENTA Y CINCO EUROS (3.045,00€) para la realización de actividades de la asociación 2018.*

INFORMA:

Primero: que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2018, punto 27º-1.- (EXPTE. 676/2018), se acordó la concesión de una subvención a la Asociación de Fibromialgia y fatiga crónica Arco de la Villa, con C.I.F.: G91316059 por importe de TRES MIL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W3I3E2J3F3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 2019086683
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42	Fecha: 12/04/2019 Hora: 13:39



CUARENTA Y CINCO EUROS (3.045,00€) para la realización de actividades de la asociación 2018.

Segundo: que por parte de los interesados y con fecha 13 de febrero de 2019, con registro de entrada número 6412, se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

14. Memoria justificativa de los gastos realizados en el año 2018.

15. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

Tercero: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de gastos en la forma y plazos establecidos, considerándose, por tanto, justificado el presupuesto de la subvención por importe de TRES MIL CUARENTA Y CINCO EUROS (3.045,00€), según la siguiente Cuenta Justificativa:

Número de Expediente: 57/2018.

Beneficiario: Asociación de Fibromialgia y fatiga crónica Arco de la Villa
C.I.F.: G91316059.

Denominación proyecto: Actividades de la asociación 2018.

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 13 de febrero de 2019.

Presentación de documentos requeridos: No requeridos.

Importe concedido: 3.045,00.-€

Presupuesto aceptado: 6.090,00.-€

Importe justificado: 7.137,54.-€.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. **La Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social. Fdo: Ana Belén Zabala Poley.”**

Visto informe de fiscalización de la Intervención municipal que dice literalmente: “
....Se presenta relación clasificada de gasto comprensiva de diversas facturas de suministro de bienes y prestación de servicios, por importe total de 7.137,54€ sobre las que cabe formular las siguientes consideraciones:

-Las facturas cumplen los requisitos formales establecidos en el RD 1619/2002, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de obligaciones de facturación.

- En las facturas aparece como destinatario la Asociación beneficiaria.

-El importe facturado supera la cuantía de la subvención concedida.

-Consta en el expediente informe suscrito por la Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social en que el se identifique el gasto contenido en las facturas con la finalidad de la subvención.

-Consta presentad la memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.

-La documentación justificativa ha sido presentada por la entidad beneficiaria en el plazo que se indica en las bases reguladoras de la subvención otorgada.

6.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2d) del RDL2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la función interventora tendrá por objeto fiscalizar la aplicación de las subvenciones.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, emite el presente informe, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **La Interventora de Fondos. Fdo:- Irene Corrales Moreno.-”**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W3I3E2J3F3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 2019086683
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42	Fecha: 12/04/2019 Hora: 13:39

En consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: 057/2018.

Beneficiario: Asociación de Fibromialgia y fatiga crónica Arco de la Villa

C.I.F.: G91316059.

Denominación del Proyecto: Actividades de la asociación 2018.

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 13 de febrero de 2019.

Presentación de documentos requeridos: No requeridos.

Importe concedido: 3.045,00.-€

Presupuesto aceptado: 6.090,00.-€

Importe justificado: 7.137,54.-€.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos y al Departamento de Servicios Sociales a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

TERCERO.- Notificar el acuerdo al/los interesado/s, comunicándole los recursos legales que procedan.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejala Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, **Doña Carmen Violeta Fernández Terrino.**”

Analizada la propuesta de la Concejalía, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 22º.- (EXPTE. 207/2019).- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N° 93/2018 DE SUBVENCIÓN LÍNEA 12 CONCEDIDA A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍA “ACÉPTALOS” CON CIF: G-41778069”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Doña Carmen Violeta Fernández Terrino, como Concejala de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Unidad Administrativa de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Asociación de padres de niños con minusvalía “Acéptalos”, con



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W3I3E2J3F3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42

DOCUMENTO: 20190866683
Fecha: 12/04/2019
Hora: 13:39



C.I.F.: G41778069 y domicilio en Avenida de Los Palacios nº38, de Utrera(Sevilla), por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00.-€) para la realización de rehabilitación psicofísica y apoyo a niños, niñas y jóvenes con discapacidad durante el año 2018.

Visto informe de la Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social que literalmente dice: **“INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍA “ACÉPTALOS” PARA EL AÑO 2018.** Doña Ana Belén Zabala Poley, Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Unidad Administrativa de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Asociación de padres de niños con minusvalía “Acéptalos”, con C.I.F.: G41778069 y domicilio en Avenida de Los Palacios nº38, de Utrera(Sevilla), por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00.-€) para la realización de rehabilitación psicofísica y apoyo a niños, niñas y jóvenes con discapacidad.

INFORMA:

Primero: que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2018, punto 27º-1.- (EXPTE. 676/2018), se acordó la concesión de una subvención a la Asociación de padres de niños con minusvalía “Acéptalos” por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00.-€) para la realización de un Proyecto de rehabilitación psicofísica y apoyo a niños, niñas y jóvenes con discapacidad.

Segundo: que por parte de los interesados y con fecha 19 de febrero de 2019, con registro de entrada número 7101, con fecha 22 de febrero de 2019, con registro de entrada número 7747 y con fecha 5 de marzo de 2019, con registro de entrada número 9442, se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

16.Memoria justificativa de los gastos realizados en el año 2018.

17.Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

Tercero: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de gastos en la forma y plazos establecidos, considerándose, por tanto, justificado el presupuesto de la subvención por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00.-€), según la siguiente Cuenta Justificativa:

Número de Expediente: 93/2018.

Beneficiario: Asociación de padres de niños con minusvalía “Acéptalos”

C.I.F.: G41778069.

Denominación proyecto: Rehabilitación psicofísica y apoyo a niños, niñas y jóvenes con discapacidad.

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 19 de febrero de 2019, subsanada el 22 de febrero de 2019 y 5 de marzo de 2019.

Presentación de documentos requeridos: Sí.

Importe concedido: 10.000,00.-€

Presupuesto aceptado: 16.048,00.-€

Importe justificado: 16.890,18.-€.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. **La Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social. Fdo: Ana Belén Zabala Poley.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W313E2J3F3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42

DOCUMENTO: 2019086683
Fecha: 12/04/2019
Hora: 13:39



Visto informe de fiscalización de la Intervención municipal que dice literalmente: “Se presenta relación clasificada de gasto comprensiva de diversas facturas de suministro de bienes y prestación de servicios, por importe total de 16890,18 € sobre las que cabe formular las siguientes consideraciones:

- Las facturas cumplen los requisitos formales establecidos en el RD 1619/2002, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de obligaciones de facturación.

- En las facturas aparece como destinatario la Asociación beneficiaria.

-El importe facturado supera la cuantía de la subvención concedida.

-Consta en el expediente informe suscrito por la Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social en que el se identifique el gasto contenido en las facturas con la finalidad de la subvención.

-Consta presentada la memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.

-La documentación justificativa ha sido presentada por la entidad beneficiaria en el plazo que se indica en las bases reguladoras de la subvención otorgada.

6.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2d) del RDL2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la función interventora tendrá por objeto fiscalizar la aplicación de las subvenciones.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, emite el presente informe, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **La Interventora de Fondos. Fdo:- Irene Corrales Moreno.-”**

En consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndolo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: 093/2018.

Beneficiario: Asociación de padres de niños con minusvalía “Acéptalos”.

C.I.F.: G41778069.

Denominación del Proyecto: Rehabilitación psicofísica y apoyo a niños, niñas y jóvenes con discapacidad

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 19 de febrero de 2019, subsanadas el 22 de febrero de 2019 y 5 de marzo de 2019.

Presentación de documentos requeridos: Sí.

Importe concedido: 10.000,00.-€

Presupuesto aceptado: 16.048,00.-€

Importe justificado: 16.890,18.-€.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos y al Departamento de Servicios Sociales a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

TERCERO.- Notificar el acuerdo al/los interesado/s, comunicándole los recursos legales que procedan.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **La Concejala Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, Doña Carmen Violeta Fernández Terrino.”**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W3I3E2J3F3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42

DOCUMENTO: 2019086683
Fecha: 12/04/2019
Hora: 13:39



Analizada la propuesta de la Concejalía, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 23º.- (EXPTE. 208/2019).- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE Nº L-5-177/2018 DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CONCEDIDA A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN JUVENIL “ALDABA” CON CIF: G-41155995.”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Dña. Carmen Violeta Fernández Terrino, como Concejala Delegada de Educación, Juventud e Infancia del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Juventud para justificar la solicitud presentada por LA ASOCIACIÓN JUVENIL “ALDABA, con CIF G-41155995 y domicilio en C/ San Juan Bosco, 13, en la cual pide una subvención por importe de 4.000 € (cuatro mil euros) para el desarrollo del PROYECTO “EDUCACIÓN EN EL TIEMPO LIBRE, FORMACIÓN Y OCIO 2018”

Visto Informe del Responsable de Actividades Juveniles que, literalmente dice:

INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LA ASOCIACIÓN JUVENIL “ALDABA” PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “EDUCACIÓN EN EL TIEMPO LIBRE, FORMACIÓN Y OCIO 2018” D. Manuel Vázquez Boza, como Responsable de Actividades Juveniles del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Juventud para justificar la solicitud presentada por la LA ASOCIACIÓN JUVENIL “ALDABA” , con CIF G-41155995 y domicilio C/ San Juan Bosco, 13, en la cual pide una subvención por importe de 4.000 € (cuatro mil euros) para el desarrollo del PROYECTO “EDUCACIÓN EN EL TIEMPO LIBRE, FORMACIÓN Y OCIO 2018” **INFORMA: Primero:** que en la sesión ordinaria de fecha de 26 de octubre de 2018 de la Junta de Gobierno Local, punto 27.1 (Expte. 676/2018), se acordó la concesión de subvención a la ASOCIACIÓN JUVENIL “ALDABA” por importe de 4.000 € (cuatro mil euros) para el desarrollo del PROYECTO “EDUCACIÓN EN EL TIEMPO LIBRE, FORMACIÓN Y OCIO 2018” **Segundo:** que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos: 1.Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2018 2.Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida. **Tercero:** que analizada la documentación aportada por dicha Asociación se comprueba la realización de las actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose, por tanto, justificado el presupuesto de la subvención



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W3I3E2J3F3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 2019086683
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42	Fecha: 12/04/2019 Hora: 13:39

por importe de 4.000 € (cuatro mil euros), según la siguiente cuenta Justificativa. Número de Expediente: L-5-177/2018. Beneficiario: ASOCIACIÓN JUVENIL “ALDABA”. CIF: G-41155995. Denominación del Proyecto: PROYECTO “EDUCACIÓN EN EL TIEMPO LIBRE, FORMACIÓN Y OCIO 2018”. Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 15 de marzo de 2019. Presentación de documentos requeridos: Sí. Importe concedido: 4.000,00 €. Presupuesto Aceptado: 4.000,00 €. Importe Justificado: 5.017,61 €. En Utrera, a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- El Responsable de Actividades Juveniles.-Fdo.:Manuel Vázquez Boza.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: L-5-177/2018.

Beneficiario: ASOCIACIÓN JUVENIL “ALDABA”.

CIF: G-41155995.

Denominación del Proyecto: PROYECTO “EDUCACIÓN EN EL TIEMPO LIBRE, FORMACIÓN Y OCIO 2018”.

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 15 de marzo de 2019.

Presentación de documentos requeridos: Sí.

Importe concedido: 4.000,00 €.

Presupuesto Aceptado: 4.000,00 €.

Importe Justificado: 5.017,61 €.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado a la Oficina de Juventud e Infancia, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

Lo firma la Concejala Delegada de Educación, Juventud e Infancia, Carmen Violeta Fernández Terrino, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Concejalía, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 24°.- (EXPTE. 209/2019).- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N° 09/2018 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN JUVENIL “ALDABA” CON CIF: G-41155995.”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W3I3E2J3F3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 2019086683
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42	Fecha: 12/04/2019 Hora: 13:39

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Dña. Carmen Violeta Fernández Terrino, como Concejala Delegada de Educación, Juventud e Infancia del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Juventud para justificar la solicitud presentada por LA ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA”, con CIF: G-41155995 y domicilio en C/ San Juan Bosco, 13, en la cual pide una subvención por importe de 12.500,00 € (doce mil quinientos euros) para el desarrollo del PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO FORMAL PARA NIÑOS Y NIÑAS CON RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL OBERTI AÑO 2018

Visto Informe del Responsable de Actividades Juveniles que, literalmente dice:

INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN JUVENIL “ALDABA” PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO FORMAL PARA NIÑOS Y NIÑAS CON RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL “OBERTI”. AÑO 2018 D. Manuel Vázquez Boza, como Responsable de Actividades Juveniles del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Juventud para justificar la solicitud presentada por la ASOCIACIÓN JUVENIL “ALDABA” , con CIF: G-41155995 y domicilio en C/ San Juan Bosco, 13 en la cual pide una subvención por importe de 12.500,00 € (doce mil quinientos euros) para el desarrollo del PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO FORMAL PARA NIÑOS Y NIÑAS CON RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL “OBERTI”. AÑO 2018
INFORMA: Primero: que en la sesión ordinaria de fecha de 25 de mayo de 2018 de la Junta de Gobierno Local, punto 2º (Expte. 285/2018), se acordó la concesión de subvención a la ASOCIACIÓN JUVENIL “ALDABA” por importe de **12.500,00 €** (doce mil quinientos euros) para el desarrollo del PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO FORMAL PARA NIÑOS Y NIÑAS CON RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL “OBERTI”. AÑO 2018 **Segundo:** que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos: 1. Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2018 2. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida. **Tercero:** que analizada la documentación aportada por dicha Asociación se comprueba la realización de las actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose, por tanto, justificado el presupuesto de la subvención por importe de 12.500,00 € (doce mil quinientos euros), según la siguiente cuenta Justificativa. Número de Expediente: 285/2018 Beneficiario: ASOCIACIÓN JUVENIL “ALDABA” CIF: G-41155995 Denominación del Proyecto: PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO FORMAL PARA NIÑOS Y NIÑAS CON RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL “OBERTI”. AÑO 2018 Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 19 de marzo de 2019 Presentación de documentos requeridos: Sí Importe concedido: 12.500,00 € Presupuesto Aceptado: 12.500,00 € Importe Justificado: 12.962,88 € En Utrera, a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- El Responsable de Actividades Juveniles.- Fdo.: Manuel Vázquez Boza.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: 09/2018

Beneficiario: ASOCIACIÓN JUVENIL “ALDABA”

CIF: G-41155995



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W3I3E2J3F3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42

DOCUMENTO: 20190866683
Fecha: 12/04/2019
Hora: 13:39



Denominación del Proyecto: PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO FORMAL PARA NIÑOS Y NIÑAS CON RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL OBERTI AÑO 2018

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 19 de marzo de 2019

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 12.500,00 €

Presupuesto Aceptado: 12.500,00 €

Importe Justificado: 12.962,88 €

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado a la Oficina de Juventud e Infancia, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

Lo firma la Concejala Delegada de Educación, Juventud e Infancia, Carmen Violeta Fernández Terrino, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Concejalía, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 25º.- (EXPT. 210/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE BOMBEROS, POLICÍA LOCAL Y CEMENTERIO POR UN IMPORTE TOTAL DE 10.308,84 € CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DE 2018 ”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.”

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: **“PRIMERO.** *Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

SEGUNDO. *Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W3I3E2J3F3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 2019086683
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42	Fecha: 12/04/2019 Hora: 13:39

público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

*Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.*

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W3I3E2J3F3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 2019086683
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42	Fecha: 12/04/2019 Hora: 13:39

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: *“En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación.”*

Visto que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciocho se aprueba en su punto cuarto lo siguiente: *“Exceptuar del régimen de autorización previa de los servicios prestados fuera de la jornada habitual por el personal adscrito a la Oficina de Cementerio reseñados en el punto segundo hasta un máximo de 480 horas anuales para el ejercicio 2018 y 480 horas anuales para el ejercicio 2019 con efectos del 1 de Enero de 2018, debiendo contemplarse en la negociación del Convenio Colectivo fórmulas incluidas en el calendario laboral con objeto de la disminución de dichos servicios fuera de la jornada habitual.”*

Visto informe favorable sobre la existencia de crédito disponible emitido por la Intervención Municipal por importe de **10.308,84€** nº de Operación 2019 22005186 de fecha 8 de abril de 2019.

Visto informe de la Tesorería Municipal sobre la existencia de disponibilidad financiera de fecha 9 de abril de 2019 por importe **10.308,84 €**.

Vistos los partes por los servicios extraordinarios ordinarios realizados en el mes de abril de 2018 por importe de **4.24.20 €**, presentados en la Delegación de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico por el Departamento de Policía Local de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana.

Vistos los partes de servicios extraordinarios realizados en el mes de abril ordinarios de 2018 por importe de **5.037,97 €**, presentados en la Delegación de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico por la Oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana.

Vistos los partes de servicios extraordinarios realizados en el mes de abril ordinarios de 2018 por importe de **343,72 €**, presentados en la Delegación de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico por la Oficina de Cementerio de la Unidad Administrativa de Desarrollo Rural y Urbanidad.

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDINARIOS ABRIL 2018
POLICÍA LOCAL**

***0930**	205,44
***7055**	410,88
***1055**	271,59
***0664**	110,25



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W313E2J3F3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42

DOCUMENTO: 2019086683 Fecha: 12/04/2019 Hora: 13:39



***0210**	193,04
***7318**	205,44
***0148**	271,59
***3973**	205,44
***7143**	110,25
***7257**	193,04
-----	-----
***0787**	205,44
***5371**	205,44
***7654**	205,44
***2483**	205,44
***0191**	205,44
***5235**	66,15
***2033**	205,44
***1988**	205,44
***0419**	205,44
***3572**	205,44
***6343**	205,44
***9683**	205,44
TOTAL:	4.502,95

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN ORDINARIOS ABRIL 2018
BOMBEROS**

***0718**	90,28
***8278**	95,99
***0269**	437,06
***3604**	528,40
***3141**	95,99
***3524**	277,00
***3653**	208,32
***7372**	521,10
***2707**	384,15
***8964**	320,08
***3891**	118,04
***3735**	209,83
***9485**	254,50
	3540,74
***2213**	88,20
***8130**	410,85
***6124**	220,50
***6165**	142,17
***0025**	454,95
***8554**	46,18
***8867**	134,38
	1497,23
TOTAL:	5037,97

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN ABRIL 2018
PERSONAL CEMENTERIO**

***9678**	66,92
	66,92
***5058**	73,16
***0533**	137,49
***4364**	66,15
	276,80
TOTAL:	343,72

**En consecuencia PROONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:
PRIMERO.** Autorizar los servicios extraordinarios ordinarios realizados en el mes de abril de 2018, que ha presentado la oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W3I3E2J3F3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190866683
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42	Fecha: 12/04/2019 Hora: 13:39



así como los servicios extraordinarios ordinarios realizados en el mes de abril de 2018 presentado por el Departamento de Policía Local de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana y también los servicios extraordinarios ordinarios realizados en el mes de abril de 2018 presentados por la oficina de cementerio de la Unidad Administrativa de Desarrollo Rural y Urbanidad, todo ello por un importe total de **10.308,84 €** euros, según la siguiente relación:

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDINARIOS ABRIL 2018
POLICÍA LOCAL**

***0930**	205,44
***7055**	410,88
***1055**	271,59
***0664**	110,25
***0210**	193,04
***7318**	205,44
***0148**	271,59
***3973**	205,44
***7143**	110,25
***7257**	193,04
***7007**	424,20
***0787**	205,44
***5371**	205,44
***7654**	205,44
***2483**	205,44
***0191**	205,44
***5235**	66,15
***2033**	205,44
***1988**	205,44
***0419**	205,44
***3572**	205,44
***6343**	205,44
***9683**	205,44
TOTAL:	4927,15

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDINARIOS ABRIL 2018
BOMBEROS**

***0718**	90,28
***8278**	95,99
***0269**	437,06
***3604**	528,40
***3141**	95,99
***3524**	277,00
***3653**	208,32
***7372**	521,10
***7071**	384,15
***8964**	320,08
***3891**	118,04
***3735**	209,83
***9485**	254,50
TOTAL:	3540,74

***2213**	88,20
***8130**	410,85
***6124**	220,50
***6165**	142,17
***0025**	454,95
***8554**	46,18
***8867**	134,38
	1497,23
TOTAL:	5037,97

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDINARIOS ABRIL 2018
PERSONAL CEMENTERIO**

***9678**	66,92
-----------	-------



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W3I3E2J3F3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190866683
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42	Fecha: 12/04/2019 Hora: 13:39



	66,92
***5058**	73,16
***0533**	137,49
***4364**	66,15
	276,80
TOTAL:	343,72

SEGUNDO. Abonar los servicios extraordinarios ordinarios realizados en el mes de abril de 2018, relacionados en el punto primero, en la nómina del mes de abril de 2019, a todos aquellos empleados que se encuentren en servicio activo durante dicho mes, salvo que algún funcionario, funcionario interino, personal laboral fijo y laboral interino inicie algún proceso de Incapacidad Temporal en cuyo caso le serán abonados una vez finalizado dicho proceso y siempre que las retribuciones que perciba el empleado se encuentren dentro del importe máximo cotizable. Para aquellos empleados que causen baja como funcionarios, funcionarios interinos, personal laboral fijo y laboral interino del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, dichos servicios extraordinarios le serán abonados mediante nómina complementaria. Operación contable nº 2019 22005186 de fecha 8 de abril de 2019.

TERCERO. Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención General, Unidad Administrativa de Recursos Humanos a los efectos oportunos. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. **Fdo. María del Carmen Suárez Serrano.**”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 26º.- (EXPTE. 211/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SU13-2019 “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA PLAN EMPLEO MUNICIPAL 2019 “MEJORA ACCESIBILIDAD” DE UTRERA (SEVILLA)”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W3I3E2J3F3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 2019086683
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42	Fecha: 12/04/2019 Hora: 13:39

“PROPUESTA DE LA QUINTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA”

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2019 por la que se inicia el expediente para la contratación del “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA PLAN EMPLEO MUNICIPAL 2019 ‘MEJORA ACCESIBILIDAD’, DE UTRERA (SEVILLA)”, integrado por 8 lotes.

Visto expediente de contratación señalado con el número SU13/2019, instruido para la contratación del referido suministro, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con todos sus Anexos.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 8 de abril de 2019.
- 4.- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 8 de abril de 2019.

Dada la característica y el valor del contrato procede acudir al procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público, se requiere la constitución de la Mesa de Contratación con la composición que se establece en el apartado séptimo de la disposición adicional segunda. A estos efectos y en base a la citada disposición el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2018, aprueba la Mesa de Contratación Permanente con las funciones que le asigna el artículo 326 de la citada norma, la cual ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 27 de julio de 2018.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación para el “suministro de materiales para Plan Empleo Municipal 2019 ‘Mejora Accesibilidad’, de Utrera (Sevilla)”, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares con todos sus anexos, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, y con una duración desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2019, sin posibilidad de prórrogas.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto máximo de licitación la cantidad de CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (40.541,56 €) IVA excluido, mediante el sistema de precios unitarios, atendiendo al número de unidades a suministrar de cada uno de los productos objeto del presente expediente, siendo el importe, IVA excluido, de cada uno de los lotes los siguientes:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W313E2J3F3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 2019086683
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42	Fecha: 12/04/2019 Hora: 13:39



Lote 1: Áridos	4.732,00 €
Lote 2: Aglomerantes	4.583,12 €
Lote 3: Hormigones	2.550,00 €
Lote 4: Químicos	691,88 €
Lote 5: Solería y prefabricados	10.283,75 €
Lote 6: Herramientas	11.307,67 €
Lote 7: Materiales auxiliares	2.566,15 €
Lote 8: Materiales seguridad y salud	3.826,99 €

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (49.055,29 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria R71.2412,22100, del estado de gastos del Presupuesto Municipal vigente, (operación contable fase A 2019.22005890).

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el el Perfil del Contratante.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 27º.- (EXPTE. 212/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2019-051, POR IMPORTE DE 609.945,16 €”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 5ª TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.”

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W3I3E2J3F3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 2019086683
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42	Fecha: 12/04/2019 Hora: 13:39

que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: “**Informe de Intervención.**

Asunto: *Relación de Justificantes de Gastos número 2019 000051. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA MUNICIPAL. Fdo: Irene Corrales Moreno”*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gastos cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2019 66001382	04/03/19	B41367681 EXPLOTACIONES MISIONES, S.L.U.	288.650,49 €
	Texto:	S. FRA. NÚM. FV0319-000001 DE FECHA 04/03/19 CERTIF. 1º TRABAJOS REALIZADOS EN CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIARIA (ASFALTADO I) EN UTRERA. (EXPTE. OB84/18)	
Aplicación: O42.1530.60147 PROYECTO: 2018 0000014		Importe: 288.650,49 €	
2019 66001942	03/04/19	A28146447 ABONOS ORGÁNICOS SEVILLA, S.A.	49.702,38 €
	Texto:	S. FRA. NÚM. A2019/A/164 DE FECHA 03/04/19 TRATAMIENTO DE R.S.U. S/ CONVENIO DEL 22/10/12 MANC.ALCORES-AYTO. DE UTRERA	
Aplicación: O41.1622.22650		Importe: 49.702,38 €	
2019 66001943	03/04/19	B14200562 CONSTRUCCIONES OLMO CECILIA, S.L.	87.816,85 €
	Texto:	S. FRA. NÚM. EMIT-23 DE FECHA 03/04/19 CERTIF. 7 MES MARZO 2019 CASA SURGA UTRERA	
Aplicación: O42.3300.6220003 AD: 2019 22000855 PROYECTO: 2017 1030002		Importe: 87.816,85 €	
2019 66002003	02/04/19	B91880112 DER PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	12.767,51 €
	Texto:	S. FRA. NÚM. EMIT-18 DE FECHA 02/04/19 1ª CERTIF. SUSTITUCIÓN DEL CERRAMIENTO EXISTENTE ENTRE CARRETERA DE LOS PALACIOS Y C/ SANTA MARIA	
Aplicación: O42.1710.62113 PROYECTO: 2017 1030002 AD: 2019 22000852		Importe: 12.767,51 €	
2019 66002007	31/03/19	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	32.631,21 €
	Texto:	S. FRA. NÚM. 5602015760 DE FECHA 31/03/19 SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES MES MARZO 2019 (EXPTE.	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W3I3E2J3F3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42

DOCUMENTO: 20190866683

Fecha: 12/04/2019

Hora: 13:39



		55/2011)	
Aplicación: O41.9200.22700		Importe: 32.631,21 €	
2019 66002010	31/03/19	A80241789 FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	48.587,56 €
	Texto:	S. FRA. NÚM. 5600184256 DE FECHA 31/03/19 SERVICIO DE AUXILIARES DE SERVICIO PARA INSTALACIONES MUNICIPALES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL EXCMO AYTO. UTRERA (EXPTE. SV82/17) MES MARZO 2019	
Aplicación: G12.9200.22721 AD: 2019 22000894		Importe: 48.587,56 €	
2019 66002017	31/03/19	A28506038 INTERSERVE FACILITIES SERVICES	63.232,91 €
	Texto:	S. FRA. NÚM. 2019-831692 DE FECHA 31/03/19 SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSOS COLEGIOS (EXPTE. 27/2009) MES MARZO 2019	
Aplicación: O41.9200.22700		Importe: 63.232,91 €	
2019 66002027	31/03/19	A41187675 SANTAGADEA GESTIÓN AOSSA, S.A.	13.476,25 €
	Texto:	S. FRA. NÚM. 19-196 DE FECHA 31/03/19 GESTIÓN INTEGRAL DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA SITUADA EN ZONA DEPORTIVA VISTALEGRE Y PISCINA MUNICIPAL DESCUBIERTA SITUADA EN EL PARQUE DE CONSOLACIÓN	
Aplicación: H23.3420.48984 AD: 2019 22001121		Importe: 13.476,25 €	
2019 66002097	01/04/19	B81125551 OPERA 2001, S.L.	13.080,00 €
	Texto:	S. FRA. NÚM. 2019-50 DE FECHA 01/04/19 100% TAQUILLA RECAUDADA POR LA REPRESENTACIÓN DE LA OBRA MADAME BUTTERFLY EN EL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE DE LA CUADRA EL DÍA 15/03/19	
Aplicación: H21.3300.22783 PROYECTO:2019 0000007 RC: 2019 22003126		Importe: 13.080,00 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
511.614,38 €	0,00	98.330,78 €	609.945,16 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2019.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pago que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Dar traslado a la oficina de Fiscalización y Contabilidad 51101 a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. La 5ª Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia. Fdo: Tamara Casal Hermoso.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W3I3E2J3F3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190866683
	JOSE MARIA VILALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42	Fecha: 12/04/2019 Hora: 13:39

PUNTO 28°.- (EXPTE. 213/2019).-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “ADJUDICAR PLAZA EN LA RESIDENCIA REIFS DE UTRERA A DOÑA AURELIA RIVAS LIRIA”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA PARA LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA ADJUDICACIÓN DE PLAZA EN LA RESIDENCIA REIFS DE UTRERA.

Visto el informe técnico de la Trabajadora Social de los Servicios Sociales Municipales, Doña Consolación Palacios Sandoval en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Servicios Sociales para resolver la concesión de una plaza de residencia a Doña Aurelia Rivas Liria en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera en el que se informa FAVORABLEMENTE y que obra en el expediente

En su consecuencia vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local:

Primero: Adjudicar a Doña Aurelia Rivas Liria, una plaza de residencia en la Residencia para Mayores REIFS de Utrera de conformidad con el contrato firmado el siete de octubre de dos mil dos.

Segundo: Dar cuenta a los Servicios Sociales Municipales, a los efectos de continuar con la tramitación reglamentaria del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: **Doña Carmen Violeta Fernández Terrino.”**

Analizada la propuesta de la Concejalía, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita..

PUNTO 29°.- (EXPTE. 214/2019).- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “ADJUDICAR PLAZA EN LA RESIDENCIA REIFS DE UTRERA A DON JOSÉ CALDERÓN TRUJILLO”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA PARA LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA ADJUDICACIÓN DE PLAZA EN LA RESIDENCIA REIFS DE UTRERA.

Visto el informe técnico de la Trabajadora Social de los Servicios Sociales Municipales, Doña Loreto López Carmona en relación con el expediente tramitado en la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W313E2J3F3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 2019086683
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42	Fecha: 12/04/2019 Hora: 13:39

Delegación Municipal de Servicios Sociales para resolver la concesión de una plaza de residencia a Don José Calderón Trujillo en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera en el que se informa FAVORABLEMENTE y que obra en el expediente

En su consecuencia vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local:

Primero: Adjudicar a Don José Calderón Trujillo, una plaza de residencia en la Residencia para Mayores REIFS de Utrera de conformidad con el contrato firmado el siete de octubre de dos mil dos.

Segundo: Dar cuenta a los Servicios Sociales Municipales, a los efectos de continuar con la tramitación reglamentaria del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: Doña Carmen Violeta Fernández Terrino.”

Analizada la propuesta de la Concejalía, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 30º.- (EXPTE. 215/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA “BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN COMERCIAL EN EL “I ENCUENTRO UTRERA EN FAMILIA 2019” . APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA 2ª TENIENTE DE ALCALDE- DELEGADA DEL ÁREA DE HUMANIDADES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

DOÑA Mª. CARMEN CABRA CARMONA, DELEGADA DE CULTURA, TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

EXPONE

El Ayuntamiento de Utrera organiza el I Encuentro Utrera en familia 2019 con la motivación de crear un evento formativo, comercial y lúdico que se dirija al segmento de jóvenes familias, madres y padres, que encuentren en Utrera un foro donde compartir experiencias e inquietudes.

Esta jornada está pensada para celebrarse el 11 de mayo en el parque de Consolación junto a la denominada “Ciudad de los Niños”. Además de talleres, charlas, juegos, conferencias y presentaciones se prevé establecer una zona comercial con marcas y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W3I3E2J3F3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42

DOCUMENTO: 2019086683
Fecha: 12/04/2019
Hora: 13:39



establecimientos especializados en las necesidades de los recién nacidos, empresas relacionadas con la maternidad, los niños y el mundo de la puericultura.

El I Encuentro Utrera en familia 2019, es una actividad complementaria contemplada en el expediente de contrato menor que tramita La delegación de Turismo, Festejos y Comercio 29/2019 “Jornadas en Familia”, que cuenta con documento RC aprobado con fecha 21/03/19, por importe de 5.948,36 €, nº operación 2019 22002511, y, por tanto, no genera ningún tipo de gasto adicional al ayuntamiento ni a los participantes.

Consta Informe Jurídico, suscrito por la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, de fecha 9 de abril de 2019.

Por lo que en base a la anterior exposición de motivos **SOLICITA**, a la Junta de Gobierno Local, la aprobación si procede, de los siguientes acuerdos:

Primero.–Aprobar las Bases reguladoras para la participación Comercial en el **I ENCUENTRO UTRERA EN FAMILIA 2019**. que tengan por objeto lo establecido en las bases, que se adjuntan como Anexo.

Segundo.– Aprobar la Convocatoria pública para la participación Comercial en el **I ENCUENTRO UTRERA EN FAMILIA 2019**, abriendo el plazo de presentación de solicitudes desde el **desde el día 22 al 30 de abril de 2019**, en el SAC del Ayuntamiento, en horario de 8:30 a 18:30 h. según solicitud genérica, que podrán recoger en el mismo SAC

Tercero.– Publicar las presentes bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en los sitios públicos de costumbre, así como dar traslado de las mismas a las distintas Asociaciones y Entidades y en la página web del ayuntamiento de Utrera "www.utrera.org".

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de este documento. Fdo.: M. Carmen Cabra Carmona, Segunda Teniente de Alcalde, Concejal-Delegada del Área de Humanidades.

“ANEXO I

BASES REGULADORAS PARA LA PARTICIPACIÓN COMERCIAL EN EL I ENCUENTRO UTRERA EN FAMILIA 2019.

1.- Participantes:

Podrán participar las marcas y establecimientos especializados en las necesidades de los recién nacidos, empresas relacionadas con la maternidad, los niños y el mundo de la puericultura, interesados en promocionar sus productos o servicios.

2.- Inscripciones:

Todos los interesados en participar deberán presentar inscripción en el SAC de lunes a viernes, desde el día 22 al 30 de abril de 2019, en horario de 8:30 a 18:30 h. según solicitud genérica, que podrán recoger en el mismo SAC del Ayuntamiento de Utrera, sito en Plaza de Gibaxa nº 1. Con el fin de garantizar la constancia de la presentación dentro del plazo y el orden de presentación de las solicitudes, al no disponer la Delegación de Turismo, Festejos y Comercio de Registro de entrada, las solicitudes deberán presentarse en el registro de entrada del Ayuntamiento de Utrera, sito en Plaza de Gibaxa nº 1, o mediante los medios de presentación recogidos en el artículo 16.4 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También se podrá realizar a través de la sede electrónica (https://se.de.utrera.org/index.php?id=solicitud_generica).

Los solicitantes deberán presentar obligatoriamente:

1.- Copia del DNI del interesado o, en su caso, copia de las escrituras de constitución de la sociedad y poder que habilite al representante de la entidad

2.- Certificado actualizado de estar dado de alta en el IAE en el epígrafe correspondiente.

3.- Certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias (estatal y autonómica).

4.- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

3.- Selección:

El espacio destinado a la promoción comercial se instalará en la Avd. de Málaga dentro del mismo parque. Se establecerán 20 stands que serán seleccionados de entre los solicitantes, que hayan presentado toda la documentación, por orden de inscripción teniendo presente que el negocio tenga relación directa con la maternidad o la infancia. Y tendrán prioridad las marcas, comercio o empresas con representación domicilio o sede en Utrera.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W3I3E2J3F3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 2019086683
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42	Fecha: 12/04/2019 Hora: 13:39

4.- Desarrollo de la zona comercial durante la jornada: .

Los participantes seleccionados deberán cumplir con las siguientes obligaciones para el buen funcionamiento y desarrollo de la jornada:

- 1.- El stand será bajo una carpa de 3 x 3 m proporcionada por la organización sin coste para cada participante.
 - 2.- El contenido del stand así como el mobiliario necesario (mesa, sillas, etc) deberá ser aportado por las propias empresas participantes. Los elementos no podrán exceder los límites de la carpa.
 - 3.- El horario de montaje comienza a las 8 de la mañana debiendo estar finalizado a las 10:30 de la mañana. El horario de finalización del evento es las 20,00 h. por lo que a las 21,30 deberá estar desmontado.
 - 4.- Durante toda la jornada el stand deberá contar con una persona de manera presencial para poder atender las consultas y necesidades de los visitantes.
 - 5.- La organización ni el Excmo. Ayuntamiento se hacen responsable ante posibles desperfectos, perjuicios o robos ocasionados durante la jornada
 - 6.- El no cumplimiento de lo anterior o en caso de detectarse alguna anomalía en el buen desarrollo o contenidos de los stand estos podrán ser clausurados por la organización de las jornadas.
- Las empresas participantes deberán cumplir con los horarios establecidos así como no exceder las dimensiones asignadas para cada uno de ellos.

5.- Normas finales:

Para aquellas cuestiones que no estén previstas en las presentes bases, la dirección de las jornadas podrá solventar la cuestión no prevista. La inscripción supondrá la conformidad con las bases.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 31º.- (EXPTE. 216/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º 30/2018 DE SUBVENCIÓN CONCEDIDO A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE CAMPANEROS DE UTRERA (ACAMU) CON CIF: G-91.185.082”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA 2ª TENIENTE DE ALCALDE- DELEGADA DEL ÁREA DE HUMANIDADES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

M. CARMEN CABRA CARMONA, DELEGADA DE CULTURA, TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

EXPONE

Visto Informe de la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, de fecha 15 de Marzo de 2019, por el que se formula informe de cuenta justificativa de subvención de concurrencia competitiva concedida a la Asociación de Campaneros de Utrera “ACAMU” para el ejercicio 2018 que, literalmente dice: “*Consolación Sánchez Ortiz, Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades de este Ayuntamiento, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Festejos para resolver*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W3I3E2J3F3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42

DOCUMENTO: 2019086683
Fecha: 12/04/2019
Hora: 13:39



la subvención nominativa a la Asociación de Campaneros de Utrera para el ejercicio 2018, informa de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª apartado 17, del Presupuesto municipal para el ejercicio 2018, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley.- **Primero.-** Que en dicho expediente consta: -- Certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 20 de julio de 2018, por el que se concede subvención nominativa a la Asociación de Campaneros de Utrera, con CIF G-91.185.082, para el desarrollo del programa de actividades 2018, denominado “Repique de Campanas” por importe de tres mil quinientos euros (3.500,00 €), con cargo a la partida presupuestaria A02 3340 48929 (autorizada RC con número de operación 2018 22000083). El presupuesto de gastos de la entidad, aceptado por el Ayuntamiento de Utrera, asciende a 3.985 €.-- Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Campaneros de Utrera, firmado con fecha 24 de julio de 2018.-- Escrito de la entidad beneficiaria, con registro de entrada núm 9235, de fecha 4 de marzo de 2019, presentando cuenta justificativa de la subvención concedida, a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de tres mil ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta y ocho euros y diez céntimos de euro (4.358,10 €).- **Segundo.-** Que de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del convenio de colaboración suscrito con la entidad beneficiaria, en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 72 del Reglamento de Subvenciones y en las Bases (nº15) de Ejecución del Presupuesto 2018, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con la aportación de copia compulsada y estampillada del total de las facturas que componen el estado de gastos de la entidad, incluyéndose en la relación clasificada aportada a la actividad del proyecto a la que corresponde cada uno de dichos gastos, por importe de 4.358,10 €, considerando correctamente justificado 4307,46 €.- La factura presentada que cuenta con defecto subsanable es la siguiente: -- Factura nº 4, del proveedor “El Llaverero”, Antonio Peña Fernández, con DNI 52.239.954-P, por importe de 50,64 €, le falta el sello de PAGADO del proveedor.- Al superar el importe justificado correctamente (4.307,46 €), el importe del proyecto aprobado (3.985 €), no se considera necesario solicitar la subsanación de la factura referida en el párrafo anterior.- El proyecto subvencionado denominado “Repique de Campanas”, incluye cuatro actividades a realizar: repique de campanas según calendario festivo anual (incluido en anexo a la cuenta justificativa), mantenimiento, puesta a punto de las campanas, manejo y volteo de campanas, cursos de formación en el mantenimiento de las campanas. La Asociación realiza una valoración positiva de las actividades realizadas, destacando la utilidad de los cursos de aprendizaje, para la formación básica de los nuevos asociados y de especialización de clases de toques y repiques y preparación y reparación de cuerdas.- Constan en el expediente pólizas de seguro de responsabilidad civil que cubre la responsabilidad civil general de la explotación tal y como establece la estipulación segunda, suscrita con la entidad Zurich. Además se incluye seguro de Accidentes suscrito con la citada aseguradora.- En la relación clasificada de gastos en cada una de las facturas se establece la actividad del proyecto a la que se imputa el gasto. La naturaleza de los gastos aportados se corresponden en su integridad con las actividades subvencionadas.- Los datos de la Asociación que obran en el expediente son los siguientes: – Beneficiario: Asociación de Campaneros de Utrera (ACAMU) – C.I.F. G-91.185.082 – Denominación proyecto: “Repiques de Campanas” – Fecha presentación Cuenta Justificativa: 4 de marzo de 2019 – Se presentan documentos requeridos.-- Importe concedido: 3.500,00 € – Presupuesto aceptado: 3.985,00 € – Importe justificado: 4.307,46 € – **CONCLUSIÓN - Primero:** Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende por **JUSTIFICADA** la subvención otorgada a la Asociación Campaneros de Utrera (ACAMU) para el



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W3I3E2J3F3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42</p>	<p>DOCUMENTO: 2019086683 Fecha: 12/04/2019 Hora: 13:39</p>
---	--	--



ejercicio 2018. Lo que se informa, salvo superior o mejor criterio, para que surta a los efectos oportunos.- **Segundo:** Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo Informe de Fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c).- En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: Consolación Sánchez Ortiz, **La Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades.**”

Visto Informe de la Interventora General, de fecha **2 de abril de 2019**, que literalmente dice: “**INFORME DE INTERVENCIÓN**-- Se emite informe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto **LEGISLATIVO 2/2004**, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora las Haciendas Locales, el artículo 4.1 del Real Decreto 1174/1987, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y el artículo 113.1ª del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local.- Atendiendo a lo dispuesto en la Base 15ª apartado 17c) del Presupuesto municipal vigente para 2019 he de informar: **ANTECEDENTES DE HECHO** 1.- Consta en el expediente certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2018, por el que se concede subvención nominativa a la “**ASOCIACIÓN DE CAMPANEROS DE UTRERA - ACAMU**”, con **CIF G91185082**, para el proyecto “**PROYECTO REPIQUE DE CAMPANAS**” por importe de **3.500,00 euros** con cargo a la partida presupuestaria **A02 3340 48929- 2.-** Mediante escrito Registro de entrada núm 9235 de fecha 04/03/19 por la entidad beneficiaria se ha presentado cuenta justificativa de la subvención concedida en el año 2018, adjuntando la presente relación clasificada de gastos por importe de **4.358,10 €**, constando correctamente justificado el citado importe de **4.307,46 €.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.- 1.-** El artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) prescribe que la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos en el acto de concesión de la subvención se documentará pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado o acreditarse por módulos o mediante la presentación de estados contables.- 2.- La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención (artículo 30.2 LGS). Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (artículo 30.3 LGS).- 3.- El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen su concesión (artículo 32 LGS).- 4.- Según dispone el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la LGS, establece el contenido de la cuenta justificativa en una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.- 5.- Se presenta relación clasificada de gasto comprensiva de diversas facturas de suministro de bienes y prestación de servicios, por importe total de **4.358,10 €** sobre las que cabe formular las siguientes consideraciones: - Las facturas cumplen los requisitos formales establecidos en el RD 1619/2002, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de obligaciones de facturación.- En las facturas aparece como destinatario la Entidad



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W3I3E2J3F3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42</p>	<p>DOCUMENTO: 2019086683 Fecha: 12/04/2019 Hora: 13:39</p>
---	--	--



beneficiaria.- El importe facturado supera la cuantía de la subvención concedida.- Consta factura n.º 4, del proveedor D. Antonio Peña Hernández, con DNI 52.239.954-P, por importe de 50,64 €. Según informa la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, la citada factura supera el importe justificado correctamente (4.307,46 €), por lo que no se considera necesaria solicitar la subsanación de la misma.- Consta en el expediente informe suscrito por la Técnico de Administración General del Área de Humanidades en el que se identifica el gasto contenido en las facturas con la finalidad de la subvención.- Consta presentada la memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.- La documentación justificativa ha sido presentada por la entidad beneficiaria en el plazo que se indica en el convenio regulador de la subvención otorgada.6.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2.d) del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la función interventora tendrá por objeto fiscalizar la aplicación de las subvenciones. Y para que conste y surta los efectos oportunos, emite el presente informe, en la fecha indicada en el pie de firma.- La Interventora de Fondos.- Fdo.: Irene Corrales Moreno.-

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Beneficiario: Asociación de Campaneros de Utrera (ACAMU)
- C.I.F. G-91.185.082
- Denominación proyecto: “Repiques de Campanas”
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 4 de marzo de 2019
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 3.500,00 €
- Presupuesto aceptado: 3.985,00 €
- Importe justificado: 4.307,46 €

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a la Asociación Cultural Utrerana Ferroviaria ACUFER, a los efectos correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al **Departamento de Turismo, Festejos y Comercio (2201)**, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HUMANIDADES- Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona.”**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W3I3E2J3F3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42</p>	<p>DOCUMENTO: 2019086683 Fecha: 12/04/2019 Hora: 13:39</p>
---	--	--



PUNTO 32º.- (EXPTE. 217/2019).- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A “CONTRATO MENOR DE OBRAS EXPTE. OP63/18 “ADECUACIÓN DE ZONAS DE JUEGOS INFANTILES SITAS EN CALLE DEL PEINE Y EN PLAZA GABRIEL PÉREZ, EN EL POBLADO DE PINZÓN. UTRERA (SEVILLA)”. APROBACIÓN.

Por el Secretario, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS.

A la vista del expediente incoado para la realización del gasto consistente en la contratación de la ejecución de las obras de “ADECUACIÓN DE ZONAS DE JUEGOS INFANTILES SITAS EN CALLE DEL PEINE Y EN PLAZA GABRIEL PÉREZ, EN EL POBLADO DE PINZÓN. UTRERA (SEVILLA)”, expte. OP63/18.

Visto que por Decreto de Alcaldía de fecha 27 de diciembre de 2018 fue aprobada la Memoria Descriptiva y Gráfica de dicha obra, autorizándose el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria O42.1530.61005 “Inversiones en poblados Fear 2017” del presupuesto municipal para 2018.

Visto que la Retención de Crédito efectuada para dicha Autorización del gasto ha quedado sin efecto en la incorporación de los créditos en la contabilidad de 2019.

Habiéndose solicitado a la Intervención de Fondos documento contable de Retención de Crédito para la realización del citado gasto con cargo a la aplicación presupuestaria **O42.1710.63220** del presupuesto municipal vigente para 2019, y resultando emitida con carácter favorable, con número de operación **2019 22005065**.

Visto informe de necesidad del contrato por el órgano proponente del gasto de fecha 10 de abril de 2019.

Las competencias como órgano de contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponden al Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la competencia para la Autorización y Disposición de gastos de los Capítulos II y VI por importe superior a 12.020,24 euros, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 euros, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO:- Autorizar y disponer el gasto consistente en la contratación de la ejecución de las obras de “ADECUACIÓN DE ZONAS DE JUEGOS INFANTILES SITAS EN CALLE DEL PEINE Y EN PLAZA GABRIEL PÉREZ, EN EL POBLADO DE PINZÓN. UTRERA (SEVILLA)”, por importe de 35.489,76 euros (IVA no incluido), existiendo crédito adecuado y suficiente según se acredita, en la aplicación presupuestaria **O42.1710.62113**, del presupuesto municipal en vigor.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W313E2J3F3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 2019086683
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42	Fecha: 12/04/2019 Hora: 13:39

SEGUNDO.- Adjudicar el gasto de la contratación de la ejecución de las obras de “ADECUACIÓN DE ZONAS DE JUEGOS INFANTILES SITAS EN CALLE DEL PEINE Y EN PLAZA GABRIEL PÉREZ, EN EL POBLADO DE PINZÓN. UTRERA (SEVILLA)” al contratista PAVIMENTOS Y JUEGOS INFANTILES DE ANDALUCÍA S.L., con C.I.F. B90397720, con domicilio a efecto de notificaciones en calle Gustavo Adolfo Becquer n.º 23, en Las Cabezas de San Juan (Sevilla), por el importe de 35.489,76 euros, más 7.452,85 euros en concepto de IVA, lo que hace un total de 42.942,61 euros y con plazo de ejecución de 1 mes.

TERCERO.- Una vez realizado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario, ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios. **La factura presentada deberá recoger los siguientes códigos DIR3:**

Oficina contable	GE0000394
Órgano gestor	LA0008157
Unidad tramitadora	LA0001308
Nº operación contable que habilita la disposición del gasto y que refleja los datos de la presente resolución.	2018 22005065

CUARTO.- Publicar el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de:

Nombre y apellidos del empleado	Olga Barreda Rosendo
Denominación del puesto de trabajo en RPT	Arquitecta Técnica
Unidad Administrativa del empleado	Obras y Servicios Operativos

Este empleado ejercerá las facultades de Responsable del contrato.

SEXTO.- Notificar la presente propuesta, una vez aprobada, al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

SÉPTIMO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contratación Administrativa (Código DIR3 LA0001305) para su publicación en el perfil del contratante e incorporación al Registro de Contratos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como a la Oficina de Gestión Presupuestaria y Gasto (Código DIR3 LA0001342) y a la Oficina de Fiscalización y Contabilidad (Código DIR3 LA0001314) a los efectos correspondientes.

OCTAVO.- Publíquese la siguiente información en la plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales.

Datos del Nuevo Contrato

Entidad Contratante	Ayuntamiento Utrera
Número de Referencia del Contrato	2019 22004253
Tipo de Contrato	Obras
Objeto del Contrato	ADECUACIÓN DE ZONAS DE JUEGOS INFANTILES SITAS EN CALLE DEL PEINE



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W3I3E2J3F3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190866683
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42	Fecha: 12/04/2019 Hora: 13:39

	Y EN PLAZA GABRIEL PÉREZ, EN EL POBLADO DE PINZÓN. UTRERA (SEVILLA)
Duración	1 mes
Fecha de aprobación del gasto / fecha adjudicación	Al pie del presente documento
Precio de adjudicación (Con I.V.A y otros impuestos indirectos)	42.942,61 €
Importe de licitación (Sin I.V.A. y otros impuestos indirectos)	36.260,06 €
I.V.A. y otros impuestos indirectos	7.614,61 €
Precio de adjudicación (Sin I.V.A. y otros impuestos indirectos)	35.489,76 €
I.V.A. y otros impuestos indirectos	7.452,85 €
Publicidad de Adjudicación	Si
Nº de Petición de Ofertas	1

Contratista

N.I.F. Adjudicatario	Adjudicatario (Razón Social)
B90397720	PAVIMENTOS Y JUEGOS INFANTILES DE ANDALUCÍA S.L.

NOVENO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Administración General de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, al objeto de continuar la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015).**

Analizada la propuesta de la Concejalía, Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 33º.- (EXPTE. 218/2019).- ASUNTOS URGENTES.

Por la Alcaldía Presidencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 33º.1.-** (Expte. 218/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Realización de un total de 255 horas y 8.294,53 euros como máximo para la realización de servicios extraordinarias en la Semana Santa 2019”. Autorización. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W3I3E2J3F3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 2019086683
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42	Fecha: 12/04/2019 Hora: 13:39

PUNTO 33º.1.- (EXPTE. 218/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “REALIZACIÓN DE UN TOTAL DE 255 HORAS Y 8.294,53 EUROS COMO MÁXIMO PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIAS EN LA SEMANA SANTA 2019”.AUTORIZACIÓN. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

Expte: A.P.09/2019

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: “**PRIMERO.** Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

*Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W3I3E2J3F3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42

DOCUMENTO: 2019086683

Fecha: 12/04/2019

Hora: 13:39



improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto sexto que señala “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación.”

Con fecha 9 de abril de 2019 ampliado por informe de 11 de Abril de 2019 incluyendo la memoria económica, presenta la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos solicitud de autorización previa de servicios extraordinarios para la Semana Santa de 2019

Visto el informe del Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico que señala: “La memoria presentada por la Unidad responde a las exigencias de las instrucciones aprobadas por la Junta de Gobierno Local por lo que procede solicitar crédito con cargo a la partida R71.9200.15100 por importe de 8.294,53 euros.”



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W3I3E2J3F3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42</p>	<p>DOCUMENTO: 2019086683 Fecha: 12/04/2019 Hora: 13:39</p>
---	--	--



Visto el informe de la Intervención Municipal por la que informa que existe crédito suficiente y adecuado, para la realización de los servicios extraordinarios, en la partida R71.9200.15100 en el Presupuesto de gastos 2019 (Número de Operación 2019 22006269)

Considerando dicha circunstancia.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO. Acceder a la petición de la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos autorizando la realización de un total de 255 horas y 8.294,53 euros como máximo para la realización de servicios extraordinarias en la Semana Santa 2019

SEGUNDO. Autorizar el abono de la prestación del servicio al personal propuesto por la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos, pudiendo dicha unidad modificar la planificación propuesta entre los distintos empleados del Área siempre y cuando no se supere el máximo total de horas e importe.

TERCERO- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por la Alcaldía Presidencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 33°.2.-** (Expte. 219/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Realización de Servicios Extraordinarios en el ejercicio 2016 y 2017”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 33°.2.- (EXPTE. 218/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EL EJERCICIO 2016 Y 2017”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W3I3E2J3F3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 2019086683
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42	Fecha: 12/04/2019 Hora: 13:39

“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: “**PRIMERO.** Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.

TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la

autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “*Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W313E2J3F3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 2019086683
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42	Fecha: 12/04/2019 Hora: 13:39



Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: *“En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación.”*

Considerando la providencia de esa Teniente Alcalde de 20 de Febrero de 2019 para elevar el expediente a Junta de Gobierno Local previa petición de crédito para la resolución del expediente con el oportuno pago

Teniendo en cuenta el informe de 21 de Febrero de 2019 emitido por la Dirección Técnica del Área que literalmente (salvo los nombres y apellidos de los empleados sustituidos por iniciales) dice: *“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: “PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar; indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.

TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W313E2J3F3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARIA GENERAL - 12/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42</p>	<p>DOCUMENTO: 2019086683 Fecha: 12/04/2019 Hora: 13:39</p>
---	--	--



Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto sexto que señala “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación.”

En consecuencia esta es la normativa para la regulación de los servicios fuera de la jornada habitual de los empleados municipales. En este sentido podemos distinguir hasta cuatro grupos, el primer grupo al que pertenecen los cuerpos de seguridad y emergencia a los que mensualmente la Junta de Gobierno Local aprueba los servicios extraordinarios ya realizados y ordena en la nómina de ese mes de dichos servicios. En segundo lugar aquellos empleados a los que sus Unidades han tramitado de forma correcta la autorización previa. Los partes presentados de estos empleados son abonados de forma regular y rápida. En tercer lugar aquellos empleados que han presentado una justificación de la urgencia de la actuación y que por esa causa no pudo tramitarse el expediente de aprobación a la Junta de Gobierno (se han tramitado pocos) y por último (el resto) y que es objeto de este informe, son un conjunto de partes de servicios extraordinarios que no han seguido ningún cauce procedimental, más allá de la conformidad del responsable de la dependencia. En este caso no se han tramitado hasta ahora en base a dicha contingencia, sin embargo, los servicios han sido realizados por los empleados por lo que procede o la devolución de los partes y su denegación o el abono de los mismos.

Considerando la providencia de la Teniente Alcalde del Área de fecha 20 de Febrero de 2019 que establece la tramitación del expediente para su abono, se INFORMA lo siguiente en relación a dichos servicios.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W313E2J3F3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42</p>	<p>DOCUMENTO: 2019086683 Fecha: 12/04/2019 Hora: 13:39</p>
---	--	--



PRIMERO. Tal y como se ha reseñado con anterioridad dichos servicios han sido realizados por los empleados porque así lo corroboran sus responsables y sus concejales o tenientes alcaldes respectivos pero no han seguido el procedimiento oportuno, fundamentalmente por falta de planificación, por imposibilidad manifiesta de justificar una urgencia. Existen supuestos en los que se acompañan informes pero a juicio del informante no reúnen los elementos indicados por la Junta de Gobierno para su tramitación a posteriori.

INCIDENCIAS DETECTADAS:

a) El Departamento de Informática informe de una avería en copias de seguridad de Octubre de 2016 o cabina de discos en Mayo de 2017 y prevención de ataques informáticos (Mayo 2017) , pero no justifica de forma adecuada la urgencia, al objeto de poder exceptuar de la autorización previa, salvo una de los partes de GV que cuenta con informe favorable de este Técnico pero que se tramitan conjuntamente con el resto.

b) Servicios en Cementerio. Un importe cuantioso del global informado corresponde al personal del Cementerio. Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 19 de Octubre de 2018 se aprobó lo siguiente “Exceptuar del régimen de autorización previa de los servicios prestados fuera de la jornada habitual por el personal adscrito a la Oficina de Cementerio reseñados en el punto segundo hasta un máximo de 480 horas anuales para el ejercicio 2018 y 480 horas anuales para el ejercicio 2019 con efectos del 1 de Enero de 2018, debiendo contemplarse en la negociación del Convenio Colectivo fórmulas incluidas en el calendario laboral con objeto de la disminución de dichos servicios fuera de la jornada habitual. “. No obstante y dado que se entra en vigor con efectos del 1 de Enero de 2018, quedan fuera de dicho Acuerdo los servicios de 2017, objeto de este informe. En este sentido hay que indicar que se ha buscado una solución para 2018 y 2019, por lo que queda pendiente resolver 2017.

c) Corte de calles para la II Media Maratón de Atletismo. No se tramitó a tiempo la solicitud de autorización previa. En 2018 si se ha realizado de forma adecuada.

d) Horas de mapping en Casa Surga. Se solicitó con solo dos días hábiles para poder tramitarlo siendo imposible su tramitación.

e) Realización de servicios fuera de la jornada de personal de empleo y selección de personal, siendo informado con posterioridad a la realización pero solicitando el servicio para días anteriores.

f) Actividades relacionadas con la prefería, sin que se solicitara la autorización previa.

g) Actividades ordinarias pero fuera del horario habitual sin la justificación mas que la presentación del parte (descarga de adoquines, trabajos varios en Parque de Consolación)

h) Remodelación de dependencias municipales, como Intervención o el Servicio de Atención al Ciudadano. Se presentan exclusivamente los partes de trabajo.

i) Servicios que pudieron ser planificados y no lo fueron o no a tiempo tales como Suministro de Agua para peregrinación del Rocío (informe entregado el mismo día del inicio), mantenimiento de evento en plaza de toros, gala benéfica, concurso de arroz, apertura Castillo de Utrera, actividades de prefería, pruebas en Iglesia Santa María, caminos rurales, ajustes contables).

j) Situaciones de urgencia por cambio de turno por necesidades del servicio que no se informan a tiempo.

El total de los servicios realizados son:

CUADRANTE de realización de servicios pendiente de abono.

EMPLEADO	IMPORTE.-
APM	968,12 €
AMA	338,36 €
BMJM	77,82 €
BCA	124,00 €
BBA	140,00 €
CPJ	256,61 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W3I3E2J3F3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42

DOCUMENTO: 2019086683
 Fecha: 12/04/2019
 Hora: 13:39



<i>CLA</i>	248,37 €
<i>CFJL</i>	119,45 €
<i>CCE</i>	519,65 €
<i>COJJ</i>	51,88 €
<i>FRJA</i>	503,50 €
<i>GGFJ</i>	1.680,75 €
<i>GGJ</i>	2.244,70 €
<i>GCF</i>	248,37 €
<i>GVJA</i>	700,92 €
<i>GTJM</i>	925,19 €
<i>GMR</i>	773,95 €
<i>HBA</i>	960,15 €
<i>HFJC</i>	2.948,45 €
<i>JBA</i>	1.161,93 €
<i>LDI</i>	1.993,28 €
<i>LDM</i>	320,04 €
<i>LCJA</i>	1.509,88 €
<i>LTJM</i>	522,15 €
<i>MPIM</i>	382,02 €
<i>MJMA</i>	87,72 €
<i>MPJL</i>	1.396,47 €
<i>MGF</i>	2.104,48 €
<i>MGR</i>	152,81 €
<i>MMM</i>	272,87 €
<i>MPJ</i>	265,58 €
<i>ORF</i>	1.257,28 €
<i>PHF</i>	109,15 €
<i>PCA</i>	663,97 €
<i>PSM</i>	1.570,56 €
<i>RAAJ</i>	868,06 €
<i>RSV</i>	884,11 €
<i>RVF</i>	1.034,25 €
<i>RFJA</i>	76,30 €
<i>SMR</i>	388,44 €
<i>SMM</i>	233,46 €
<i>SSS</i>	130,98 €
<i>SOC</i>	87,78 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W3I3E2J3F3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 2019086683
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42	Fecha: 12/04/2019 Hora: 13:39

STJI 446,02 €
TOTAL 31.749,83 €

En todo el conjunto de partes, a excepción de un parte de GV por importe de 64,83 euros no cuentan con informe favorable de esta Unidad por los motivos expuestos, no obstante, habrá que finalizar el expediente o rechazando los partes o abonando los mismos. En base a la providencia de la Teniente Alcalde del día 20 de Febrero de 2019 se solicita crédito por importe de 31.749,83 para el abono de los partes aunque con el informe NO FAVORABLE del que suscribe.”

Por parte de la Interventora de Fondos con fecha 2 de Abril de 2019 informa lo siguiente: “De conformidad con lo dispuesto en el artículo 215.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se emite el siguiente Informe: Con fecha 04 de marzo de 2019 se presenta a esta Intervención, Informe del Técnico Superior de Recursos Humanos, solicitando crédito para la autorización de partes de servicios extraordinarios de diferentes Áreas realizados a partir del mes de octubre de 2016 hasta Julio de 2018, sumando un importe total de 31.749,83 €. Esta Intervención ha de informar que no existe crédito adecuado y suficiente con cargo a la presupuestada aplicación contable de Gratificaciones, prevista en el Presupuesto municipal vigente 2019. Para poder hacer frente al citado gasto, deberá por parte de Recursos Humanos plantear modificación presupuestaria a favor de la partida R71 9200 15100, provenientes de ahorros de otras partidas presupuestarias del Capítulo I. Por otra parte desde el punto de vista jurídico-procedimental, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de Abril de 2012 se estableció un procedimiento de autorización previa para la realización de horas extraordinarias, siempre aprobándose con carácter anterior a su desarrollo. El objetivo de este Acuerdo, que además está incluido como medida a adoptar en el Plan de Ajuste aprobado, de conformidad con el RD 4/2012 por el que se establece un mecanismo de pago a proveedores, es contener el gasto en materia de gratificaciones. Con dicho Acuerdo se pretende que todo servicio que pueda generar gratificación sea controlado primero por Recursos Humanos, y segundo por Intervención. Pero además, el procedimiento se iniciará siempre de forma excepcional, prohibiéndose con carácter general la realización de horas extraordinarias, salvo para Policía Local Y Bomberos. Lo excepcional se ha convertido en general, firmándose partes de trabajo sin control alguno, y aumentando el gasto de gratificaciones en un porcentaje desproporcionado. Es por ello por lo que se informa DESFAVORABLE, la propuesta de autorización de las horas extraordinarias tramitadas con posterioridad a su realización. Este Informe tiene carácter de Nota de Reparación, no suspende el procedimiento debiendo resolverse la discrepancia por el Alcalde para proceder a su reconocimiento y pago. “

Con fecha 10 de Abril de 2019 por parte de la Dirección Técnica del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico se informa “Por parte de la Teniente Alcalde del Área se dictó providencia de fecha 20 de Febrero de 2019 se incoó expediente para el abono de servicios extraordinarios atrasados de los ejercicios 2016 y 2017 por importe total de 31.749,83 euros.

Con fecha 21 de Febrero de 2019 se informan por el que suscribe de forma desfavorable y se solicita crédito para su abono. Con fecha 2 de Abril de 2019 se informa por parte de la Intervención de Fondos de forma desfavorable mediante nota de reparación y se informa de la inexistencia de crédito. Hay que indicar que desde la fecha de la solicitud a la fecha del informe de no existencia de crédito se han tramitado un total de diecinueve expedientes que han agotado la partida.

No obstante y dado que la instrucción del expediente recae en este Departamento se INFORMA que tanto para este expediente como para otras necesidades de la partida R71.9200.15100 hay generada economía en el Servicio de Extinción de Incendios G12.1360. Así existe una vacante presupuestaria completa la nº 00004395 por importe de 35.651,55 euros, a excepción del importe de 6.378,21 euros informado con fecha 11 de Marzo de 2019 para la cofinanciación del programa de Iniciativa Local. Asimismo existen otras economías que se reflejan en el siguiente cuadro:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W3I3E2J3F3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42</p>	<p>DOCUMENTO: 2019086683 Fecha: 12/04/2019 Hora: 13:39</p>
---	--	--



	SUELDO BASE	DESTINO	ESPECIFICO	PAGAS EXTRAS	BRUTO TOTAL
TOTAL	7.632,06 €	4.456,83 €	11.401,83 €	2.022,13 €	25.512,85 €
MENSUAL	636,01 €	371,40 €	950,15 €	168,51 €	2.126,07 €
AHORRO ENE-MZ	1.908,02 €	1.114,21 €	2.850,46 €	505,53 €	6.378,21 €

En consecuencia el ahorro a generar del resto del año es el siguiente:

SUELDO BASE	DESTINO	ESPECIFICO	PAGAS EXTRAS	BRUTO TOTAL
5.724,05 €	3.342,62 €	8.551,37 €	1.516,60 €	19.134,64 €

Es decir 19.134,64 para incrementar la partida R71.9200.15100, dado que la plaza no va a ser cubierta en el ejercicio 2019.

Asimismo durante el mes de Enero y Febrero se produjo ahorro en la vacante nº 00004303 GPV dado que el interino que estaba ocupando dicha vacante MM renunció el 1 de Enero y reingresó el día 1 de Marzo. El ahorro es el siguiente:

SUELDO BASE	DESTINO	ESPECIFICO	PAGAS EXTRAS	BRUTO TOTAL
1.272,01 €	742,81 €	1.900,30 €	337,02 €	4.252,14 €

También se ha producido ahorro desde el día 17 de Marzo de 2019 en el puesto presupuestario 00004305 dado que el interino que ocupa la plaza de CA (FM) renunció a la interinidad con esa fecha. El ahorro generado en Marzo y el que se va a generar en Abril dado que no está prevista la cobertura de la vacante a corto plazo es el siguiente:

SUELDO BASE	DESTINO	ESPECIFICO	PAGAS EXTRAS	BRUTO TOTAL
909,49 €	531,11 €	1.358,72 €	240,97 €	3.040,28 €

Se ha concedido licencia no retribuida a los funcionarios D. MALy D. ODC por el período de 17 de Febrero de 2019 al 11 de Abril de 2019 siendo el ahorro generado el siguiente:

SUELDO BASE	TRIENIOS	DESTINO	ESPECIFICO	PAGAS EXTRAS	BRUTO TOTAL
2663,14	520,07	1543,32	3714,43	722,14	9163,10

En consecuencia SE SOLICITA que con el crédito generado por los ahorros que hacen referencia este artículo se dota a la aplicación presupuestaria R71.9200.15100 por importe total de 35.590,16. Sobre dicho importe se informe favorablemente el crédito del expediente tramitado con ocasión de servicios extraordinarios de los años 2016 y 2017 al objeto de proseguir el expediente y que el sobrante quede en dicha partida para otras necesidades futuras."

Con fecha 12 de Abril de 2019 la Intervención de Fondos informa favorablemente el crédito con el número de operación (2019 22006269)

Considerando que los servicios han sido realizados por los empleados y que procede su reconocimiento.

Visto lo expuesto PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO. Autorizar los servicios extraordinarios realizados entre el ejercicio 2016 y 2017 por el personal que se relaciona a continuación por un total de 31.749,83 euros:

***7681**	968,12
***8917**	338,36
***8263**	77,82
***3879**	124
***3139**	140
***2052**	256,61



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W313E2J3F3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42

DOCUMENTO: 2019086683
 Fecha: 12/04/2019
 Hora: 13:39



***9840**	248,37
***2040**	119,45
***3874**	519,65
***6448**	51,88
***3258**	503,5
***5058**	1680,75
***9678**	2244,7
***0245**	248,37
***6007**	700,92
***4366**	925,19
***2021**	773,95
***9591**	960,15
***0533**	2948,45
***1694**	1161,93
***4364**	1993,28
***7389**	320,04
***1733**	1509,88
***5293**	522,15
***5613**	382,02
***7249**	87,72
***4810**	1396,47
***7317**	2104,48
***7186**	152,81
***7292**	272,87
***3346**	265,58
***4633**	1257,28
***5154**	109,15
***5215**	663,97
***7240**	1570,56
***6912**	868,06
***0673**	884,11
***3774**	1034,25
***7979**	76,3
***4860**	388,44
***3074**	233,46
***7976**	130,98
***5874**	87,78
***1585**	446,02

SEGUNDO. Solicitar al Sr. Alcalde Presidente que resolviendo la discrepancia entre el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local y el reparo realizado por la Interventora General, de continuidad al expediente, decretando su abono en la nómina del mes de ABRIL de 2019 a todos aquellos empleados que se encuentren en servicio activo durante dicho mes, salvo que algún funcionario, funcionario interino, personal laboral fijo y laboral interino inicie algún proceso de Incapacidad Temporal en cuyo caso le serán abonados una vez finalizado dicho proceso y siempre que las retribuciones que perciba el empleado se encuentren dentro del importe máximo cotizable



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W3I3E2J3F3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 2019086683
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42	Fecha: 12/04/2019 Hora: 13:39

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención General, Unidad Administrativa de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12,00 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente Acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Don José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Don Juan Borrego López.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D397B00Z4W3I3E2J3F3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 2019086683
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2019 13:39:42	Fecha: 12/04/2019 Hora: 13:39

